

En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 12:30 horas del día 25 de enero de 2017, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Presidente de la Junta General Ejecutiva; Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Contador Público Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General; Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social; Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; Licenciada Fanny Aimee Garduño Néstor, Directora de Políticas de Transparencia, en representación de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Ingeniera Ana de Gortari Pedroza; Directora de la Unidad Técnica de Planeación; Maestra Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muy buenas tardes, colegas. Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum legal para sesionar. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Hay quórum, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el orden del día. _____

Al no haber comentarios, le pido al Secretario Ejecutivo, que someta a votación la aprobación del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si aprueba el orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón), Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado)_____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL_____

JUNTA GENERAL EJECUTIVA_____

SESIÓN EXTRAORDINARIA_____

ORDEN DEL DÍA_____

25 DE ENERO DE 2017_____

12:30 HORAS_____

1.- Dirección Ejecutiva de Administración_____

1.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación._____

1.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017._____

1.3.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del tabulador de sueldos para puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017._____

1.4.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. Continúe con la sesión, por favor._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se

hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación y el permiso correspondiente, y así entrar directamente a la presentación de los asuntos._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Secretario Ejecutivo proceda a la consulta sobre la dispensa que propone._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso._____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano._____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón), Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo._____

Continúe con la sesión, por favor._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Administración, y se compone de 4 apartados. El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____
Está a su consideración, el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____
Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente. _____

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. Los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de febrero la Estructura Ocupación que contenga la integración de los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo a los miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos junto con las del personal operativo eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenta el Instituto a dicha fecha. _____

Aunado a lo anterior y al reciente anuncio del Consejero Presidente, junto con las Consejeras y los Consejeros Electorales, éste y los siguientes puntos del orden del día se hacen menester para ejecutar y documentar las medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral para solidarizarse con la ciudadanía mexicana en materia de medidas de austeridad. _____

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Acuerdo. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

Si no hay alguna otra intervención, y reservándome la ocasión para una intervención final al cabo de estos puntos, pero sobre el punto en particular, el apartado 1.1, si no hay alguna intervención. _____

Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1. ____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE10/2017) Pto. 1.1 _____

INE/JGE10/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

A N T E C E D E N T E S

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó en el DOF, el 15 de enero de 2016.
- IV. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

- VI.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que entre otras incluye la aceptación de disminuir en un 10 % su percepción ordinaria mensual impactada en el concepto de la compensación garantizada.

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiere para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2.** Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- 3.** Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.

4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, las demás que le

encomienden la ley electoral y otras disposiciones aplicables, así como el Consejo General o su Presidente.

- 8.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos j), l) y r) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizado, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- 9.** Asimismo, el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegacionales, del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 10.** Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de

personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

- 11.** Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.
- 12.** Que el artículo 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que la estructura ocupacional estará conformada únicamente por los puestos de plaza presupuestal.
- 13.** Que en consecución al párrafo primero del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el párrafo segundo establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; a los Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que

se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

- 14.** Que el párrafo tercero del artículo citado dispone que en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de dicho artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.
- 15.** Que atendiendo el ámbito de su responsabilidad, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, presentar la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral apegada a lo aprobado previamente mediante Acuerdo INE/CG845/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a las plazas vacantes a la fecha.
- 16.** Que corresponde a la Junta General Ejecutiva publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos de mando, junto con las del personal operativo, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenten a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el Acuerdo INE/CG845/2016, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE; 40, párrafo 1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos j), l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE; 23, párrafos primero, segundo y tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017; 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 1 y 2, incisos b), h) y o) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; fracción I, numeral 2 del Punto Sexto del Acuerdo INE/CG845/2016; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Diario Oficial de la Federación, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección del Secretariado se realicen las gestiones a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017 y Acuerdo Sexto, fracción I, numeral 2 del Acuerdo INE/CG845/2016 del Consejo General.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, letra A, fracción I del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	PERCEPCIONES		DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					TOTAL
				ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		
VC2	11	6,472,488	25,017,377	0	5,350,281	0	179,791	568,227	144,628	4,248,046	57,849	42,038,687	42,038,687
UB3	1	2,105,448	2,105,448	0	485,305	4,200	13,352	31,657	13,148	339,191	339,191	3,486,232	3,486,232
UAS	1	480,672	2,058,178	0	476,342	4,200	13,352	34,565	13,148	313,134	5,259	3,418,850	3,418,850
TC3	7	2,518,908	15,008,812	0	3,288,117	29,400	69,070	293,231	92,036	2,302,587	36,813	23,639,874	23,639,874
TB3	1	359,844	1,976,983	0	438,043	4,200	9,996	51,657	13,148	308,851	5,259	3,167,981	3,167,981
TB2	1	359,844	1,953,936	0	433,674	4,200	9,996	34,565	13,148	306,081	5,259	3,120,703	3,120,703
TA2	3	938,628	6,122,232	0	1,202,958	12,600	26,073	103,695	39,444	960,632	15,777	9,422,019	9,422,019
SC2	8	2,334,432	13,635,560	0	2,987,720	33,600	64,845	361,980	105,184	2,143,238	42,072	21,708,711	21,708,711
SB4	1	291,804	1,869,924	0	367,884	4,200	8,106	86,222	13,148	295,407	5,259	2,890,297	2,890,297
SB2	1	291,804	1,791,708	0	720,962	4,200	16,212	34,565	13,148	285,817	5,259	2,788,997	2,788,997
B14	10	2,297,840	11,813,400	0	2,401,270	42,000	66,610	471,070	113,900	2,046,080	47,960	19,046,130	19,046,130
B22	10	2,260,680	9,966,280	0	1,886,460	42,000	62,800	444,120	113,040	1,657,920	45,220	15,478,520	15,478,520
B21	20	4,521,360	17,724,960	0	3,737,140	84,000	125,600	888,140	226,080	3,290,420	90,440	30,688,240	30,688,240
BA3	40	7,019,520	25,778,400	0	5,467,400	168,000	195,000	1,169,999	381,000	5,147,040	140,400	45,645,800	45,645,800
SA4	3	764,100	5,238,612	0	1,020,423	12,600	21,225	116,999	38,005	827,070	15,282	8,645,516	8,645,516
SA3	16	4,075,200	27,132,288	0	5,303,072	67,200	113,200	701,256	203,760	4,332,448	81,504	42,009,928	42,009,928
SA2	1	254,700	1,513,933	0	330,309	4,200	7,075	48,405	12,325	238,736	4,930	2,414,633	2,414,633
SA1	8	10,705,600	70,964,536	0	13,888,216	176,400	297,275	1,755,493	535,281	11,287,271	244,113	109,824,309	109,824,309
RC3	9	2,037,600	12,900,384	0	2,536,680	33,600	56,600	383,740	101,880	2,084,600	40,752	20,175,836	20,175,836
RB3	8	2,292,300	13,031,928	0	2,598,282	33,600	63,675	317,516	101,880	2,022,656	40,752	19,455,260	19,455,260
RB2	3	764,100	4,285,332	0	855,981	12,600	21,225	116,999	38,005	710,196	15,282	6,819,920	6,819,920
RB1	1	254,700	1,409,172	0	247,003	4,200	7,075	503,289	155,870	2,849,670	62,348	2,759,385	2,759,385
RA1	8	1,918,272	10,115,616	0	2,095,704	33,600	53,288	508,226	95,920	1,718,384	36,368	16,308,078	16,308,078
GC2	3	719,352	3,539,880	0	299,784	12,600	19,988	110,149	31,521	290,432	4,796	1,880,905	1,880,905
GC1	1	236,068	1,100,412	0	234,249	4,200	6,681	29,717	11,304	193,005	4,572	1,799,308	1,799,308
OB2	1	1,130,340	5,719,520	0	1,070,265	21,000	31,400	163,280	56,520	919,745	22,610	8,634,180	8,634,180
OA2	2	452,136	1,911,648	0	397,714	8,400	12,560	59,434	22,608	346,003	9,044	3,219,646	3,219,646
OA1	5	1,130,340	4,515,000	0	948,730	21,000	31,400	192,670	56,520	822,875	22,610	7,751,145	7,751,145
PC4	1	204,072	905,508	0	113,711	4,200	0	40,091	10,204	162,092	4,082	1,443,960	1,443,960
PC2	2	408,120	1,735,224	0	359,688	8,400	11,338	80,176	20,406	319,074	8,164	2,505,590	2,505,590
PC1	1	204,060	840,276	0	175,128	4,200	5,669	26,824	10,203	156,186	4,082	1,426,628	1,426,628
PB4	30	5,497,572	24,973,560	0	5,049,776	136,000	152,730	817,998	274,891	4,586,326	109,980	41,587,833	41,587,833
PB3	10	1,832,520	8,110,440	0	1,665,260	42,000	50,910	360,070	91,680	1,522,790	36,660	13,712,230	13,712,230
PB2	33	6,047,316	26,238,564	0	5,405,367	138,600	168,008	1,009,386	302,379	4,960,725	120,978	44,391,318	44,391,318
PB1	23	2,628,564	16,792,668	0	3,511,255	96,600	117,093	661,278	210,749	3,222,967	84,318	28,911,994	28,911,994
PA4	300	52,646,400	214,668,000	0	44,666,500	1,260,000	1,462,000	8,449,338	2,632,500	41,886,300	1,063,000	368,114,438	368,114,438
PA3	313	54,939,168	220,490,900	0	45,735,391	1,314,600	1,521,000	9,295,288	2,746,575	42,539,897	1,098,630	379,671,449	379,671,449
PA2	5	877,440	3,386,880	0	711,600	21,000	24,775	172,380	43,875	663,560	17,550	5,918,660	5,918,660
PA1	3	526,464	1,861,812	0	397,809	12,600	14,625	80,614	26,325	377,256	10,530	3,308,035	3,308,035
NC5	1	175,488	620,604	0	132,603	4,200	4,875	23,069	8,735	135,752	3,510	1,088,876	1,088,876
NC3	15	2,632,368	8,890,880	0	1,936,008	63,000	53,625	517,153	131,625	1,814,566	52,650	16,091,374	16,091,374
NC2	3	526,464	1,735,128	0	376,128	12,600	14,625	80,614	26,325	361,725	10,530	3,144,139	3,144,139
NC1	300	52,646,400	160,300,800	0	36,884,400	1,260,000	1,462,000	8,677,378	2,632,500	35,655,600	1,093,000	309,572,578	309,572,578
MB4	1	159,036	567,096	0	120,573	4,200	4,418	31,444	7,952	117,175	3,181	1,014,875	1,014,875
MB2	1	159,036	540,876	0	116,017	4,200	4,418	31,444	7,952	113,959	3,181	980,883	980,883
MA5	3	477,108	1,584,432	0	341,424	12,600	13,254	83,394	23,856	317,197	9,543	2,882,808	2,882,808
MA4	1	159,036	515,676	0	111,642	4,200	4,418	31,344	7,952	110,869	3,181	948,216	948,216
MA3	1	158,928	509,520	0	67,153	4,200	0	31,223	7,947	104,438	3,179	880,588	880,588
MA2	1	159,036	491,376	0	107,420	4,200	4,418	31,223	7,947	104,438	3,179	880,588	880,588
MA1	1	159,036	479,544	0	105,366	4,200	4,418	31,244	7,952	106,440	3,181	916,718	916,718
MC5	1	159,036	479,544	0	105,366	4,200	4,418	31,244	7,952	106,440	3,181	916,718	916,718
MC2	8	1,104,960	3,687,936	0	788,072	33,600	30,996	217,080	55,748	812,808	22,104	6,752,504	6,752,504
MC1	2	276,240	895,656	0	196,116	8,400	3,837	109,980	33,412	195,169	5,526	1,649,026	1,649,026
MB4	1	130,116	442,440	0	83,066	4,200	3,015	25,663	6,506	93,562	2,603	791,671	791,671
MB3	2	260,040	852,552	0	131,420	8,400	0	51,088	13,002	183,190	5,202	1,504,894	1,504,894

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

	PERCEPCIONES				EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS										
MR2	31	4,022,884	13,010,508	0	2,685,263	130,300	97,443	651,648	201,419	2,942,570	80,573	23,857,408			
MR1	900	116,931,600	368,452,800	0	79,313,400	3,180,000	3,248,100	18,598,172	5,847,300	84,843,900	2,339,100	885,354,572			
MRS	1	129,924	409,404	0	91,982	4,200	0	25,236	6,497	89,542	2,599	759,274			
MA4	25	3,241,800	10,032,900	0	2,166,950	105,000	90,050	476,749	162,100	2,304,600	64,850	18,644,998			
MA3	1	129,672	393,276	0	85,282	4,200	3,602	17,047	6,484	91,198	2,594	733,355			
MA2	4	518,688	1,534,792	0	334,296	16,800	14,408	93,715	25,586	359,972	10,376	2,907,743			
MA1	2	259,344	724,320	0	159,752	8,400	7,204	42,523	12,968	174,766	5,188	1,394,465			
LC5	1	129,672	362,160	0	79,876	4,200	3,602	25,276	6,484	87,383	2,594	701,447			
LC4	561	69,746,580	193,696,368	0	42,160,805	2,356,200	1,896,165	11,812,551	3,487,377	47,328,204	1,395,103	374,479,715			
LC1	11	1,370,484	3,279,772	0	985,442	46,200	20,763	261,169	68,325	838,156	27,416	6,997,977			
LB5	9	1,121,580	2,778,084	0	500,317	37,800	0	200,347	56,079	682,155	22,437	5,418,799			
LB4	1	124,512	297,444	0	41,406	4,200	0	24,462	6,216	72,235	2,491	572,976			
LB2	28	3,044,958	6,754,653	0	3,064,196	102,900	0	588,246	152,270	1,707,414	60,908	15,485,545			
LB1	6	745,056	1,589,760	0	388,644	25,200	3,450	146,376	37,254	410,604	14,904	3,351,248			
LA5	1	124,284	264,840	0	62,014	4,200	3,453	16,339	6,215	74,791	2,486	558,622			
LA4	34	4,171,800	8,990,688	0	1,869,116	142,800	115,906	819,004	208,590	2,318,868	83,436	18,710,908			
LA3	175	21,702,900	45,581,100	0	10,442,832	795,000	562,839	3,690,377	1,085,385	12,912,936	434,114	97,447,232			
LA1	1	121,632	254,424	0	60,209	4,200	0	16,463	6,262	67,977	2,505	480,911			
KC4	3	364,896	757,280	0	179,574	12,600	10,137	49,889	18,786	202,86	7,515	1,435,563			
KC3	1	121,632	244,812	0	61,805	4,200	0	24,604	6,262	67,977	2,505	480,911			
KC2	48	5,838,336	11,558,592	0	3,608,880	201,600	162,192	1,180,992	300,576	3,007,720	120,240	23,514,048			
KC1	3	364,896	700,488	0	104,577	12,600	0	73,412	18,366	18,423	7,515	1,316,117			
KR4	70	8,065,356	16,974,087	0	3,569,171	294,000	220,899	1,569,114	415,863	449,058	166,390	32,076,738			
KR1	9	1,024,380	1,932,012	0	335,502	37,800	0	207,621	52,839	511,892	21,141	3,707,847			
KA5	3	341,460	595,065	0	158,768	12,600	6,324	61,574	17,633	17,588	7,047	1,233,159			
KA3	593	66,036,480	121,441,656	0	29,551,562	2,490,000	1,834,742	113,222,884	3,408,564	3,398,483	1,863,900	248,897,591			
KA2	1	111,360	190,152	0	48,841	4,200	3,094	22,985	5,748	5,631	2,600	407,951			
KA1	2	223,720	390,192	0	96,256	8,400	6,188	30,224	11,496	11,116	4,600	791,272			
JC5	18	2,004,696	3,272,426	0	920,448	75,600	0	406,584	109,482	95,634	41,400	7,010,990			
JC4	3	328,680	574,164	0	141,471	12,600	9,132	151,884	16,380	16,380	6,792	1,173,297			
JC3	8	876,564	1,444,029	0	361,603	33,600	6,088	177,877	45,271	41,236	18,112	3,044,700			
JC1	6	857,432	965,608	0	224,086	20,240	6,088	133,410	34,954	29,634	13,584	2,119,336			
JB5	1	109,560	174,864	0	44,248	4,200	3,044	22,323	5,658	5,166	2,264	376,777			
JB4	33	3,615,876	5,555,664	0	1,820,642	138,600	97,008	733,955	186,747	159,984	74,712	12,549,708			
JB3	3	328,680	492,768	0	127,146	12,600	9,132	66,066	14,931	16,974	6,792	1,090,638			
JB2	162	17,786,316	26,010,822	0	6,791,218	680,400	494,173	1,139,659	918,477	797,610	367,519	57,792,674			
JB1	306	33,525,384	46,520,592	0	12,274,942	1,285,200	925,376	5,537,766	1,731,350	1,456,142	692,784	105,491,776			
JA5	2	219,132	269,425	0	83,403	8,400	3,044	317,111	11,317	9,311	4,528	655,751			
JA4	7	753,804	944,576	0	287,845	29,400	2,991	145,433	38,954	30,974	15,582	2,285,719			
JA3	10	1,076,820	1,202,572	0	368,854	42,000	14,955	204,164	55,645	43,945	22,260	3,081,115			
JA2	7	565,350	671,253	0	206,205	22,050	10,971	114,990	29,216	21,756	9,588	1,679,239			
JA1	430	46,303,728	51,165,982	0	16,639,131	1,806,000	1,058,992	8,583,839	2,392,774	1,744,898	957,180	132,819,724			
HC5	304	32,733,504	36,640,512	0	10,094,384	1,276,800	909,264	5,770,855	1,691,456	1,266,464	676,704	92,982,103			
HC4	3	316,116	353,772	0	101,088	12,600	8,781	42,975	16,347	12,234	6,540	885,573			
HC3	13	1,376,628	1,468,978	0	361,191	54,600	26,531	250,873	71,177	51,006	28,476	3,754,980			
HC1	3	316,116	298,044	0	86,098	12,600	8,781	57,143	16,347	10,916	6,540	817,705			
HBS	14	1,475,208	948,773	0	448,978	58,800	8,781	285,558	76,286	50,668	30,520	3,454,132			
HBA	2	207,720	184,860	0	58,272	8,400	5,770	35,373	10,746	7,192	4,900	532,977			
HB4	1,455	151,129,008	122,649,700	0	40,387,160	6,111,000	4,192,258	25,689,277	7,818,350	5,023,569	3,138,508	373,462,027			
HB2	54	5,606,440	3,745,085	0	1,590,671	226,800	2,885	1,139,984	290,142	173,919	116,100	13,166,196			
HB1	1	103,800	74,712	0	26,115	4,200	2,885	14,126	5,373	3,282	2,150	241,743			
HA5	4	415,440	298,848	0	104,460	16,800	11,540	565,004	21,492	13,128	8,600	966,972			
HA4	128	13,294,080	8,736,768	0	3,201,536	537,600	369,280	2,471,703	687,744	405,376	275,200	30,634,007			
HA3	1	103,800	62,592	0	24,041	4,200	2,885	21,111	5,373	3,068	2,150	234,318			
HA2	807	83,754,435	44,884,860	0	18,457,569	3,386,950	2,303,673	14,195,339	4,332,877	2,375,305	1,733,796	179,489,144			
HAI	6	623,160	296,640	0	130,716	25,200	17,310	98,726	32,238	16,992	12,900	1,284,122			
GC4	1	102,480	47,340	0	21,191	4,200	2,847	13,946	5,304	3,270	2,770	207,240			
GC3	236	24,185,496	10,416,096	0	4,870,574	991,200	671,892	4,622,022	1,251,762	638,162	500,792	49,337,616			
GC2	46	4,714,164	1,885,167	0	231,840	924,274	111,033	883,883	249,991	121,424	97,612	9,405,888			
GC1	215	22,033,224	8,263,764	0	4,214,633	903,000	612,105	3,963,832	1,140,362	561,354	456,230	43,212,104			
GB3	16	1,638,872	515,904	0	80,640	345,152	67,200	353,088	84,880	35,304	35,852	3,139,332			
GB2	90	9,223,200	2,628,800	0	453,600	378,000	256,230	1,551,668	477,360	220,320	190,980	17,028,788			
GB1	146	24,562,116	725,840	0	1,250,608	613,200	407,121	2,580,968	774,387	351,843	309,612	27,321,386			

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	PERCEPCIONES			EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS			TOTAL		
			COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE		FOVISSSTE	SEGUROS
3208	1	78,234	533,772	0	87,257	0	15,370	3,912	528	1,565	720,638
3201	56	9,851,728	53,216,240	0	10,452,906	0	1,902,040	484,120	6,337,416	193,648	82,268,098
3003	2	1,696,957	327,842	0	147,811	0	0	0	1,056	0	2,277,045
3003	1	125,595	754,193	0	288,298	0	49,348	12,566	528	0	1,028,127
3006	2	251,190	1,465,528	0	139,754	0	24,672	6,726	528	5,019	2,073,005
3004	1	125,595	707,053	0	137,558	0	38,261	6,280	528	2,512	1,066,386
3004	1	125,595	694,193	0	187,389	0	15,370	3,912	528	3,896	991,340
3002	1	194,754	1,131,346	0	66,181	0	12,434	3,165	528	1,565	696,347
3006	1	78,234	480,557	0	46,380	0	12,434	3,165	528	1,565	696,347
3005	1	62,285	183,748	0	27,283	0	12,434	3,165	528	1,565	696,347
3004	1	62,906	119,219	0	12,923	0	12,434	3,165	528	1,565	696,347
3003	1	108,677	625,751	0	212,993	0	21,941	5,432	528	1,259	216,700
3002	2	217,254	1,225,966	0	241,418	0	42,682	10,864	1,056	4,346	1,743,586
2905	1	125,595	642,766	0	128,770	0	42,682	10,864	1,056	4,346	1,660,817
2905	6	735,570	3,702,301	0	733,834	0	49,348	12,566	3,168	5,024	5,259,805
2901	1	125,595	591,344	0	119,898	0	0	0	528	0	837,365
2906	6	334,972	1,542,610	0	313,076	0	0	0	1,408	0	2,192,016
2905	2	251,190	1,136,761	0	231,834	0	0	0	1,056	0	1,620,841
2904	1	125,595	552,765	0	113,210	0	0	0	528	0	792,088
2903	2	251,190	1,044,815	0	215,880	0	24,674	6,780	1,056	2,512	1,546,417
2902	4	502,380	2,073,212	0	418,984	0	49,348	12,560	2,112	5,024	3,065,620
2906	5	391,170	2,428,840	0	448,960	0	46,110	11,786	2,640	4,695	3,334,151
2905	6	443,326	2,718,685	0	522,695	0	46,109	11,786	2,992	4,697	3,750,180
2904	1	71,714	422,193	0	81,307	0	0	0	484	0	575,698
2903	7	547,638	3,148,392	0	609,959	0	0	0	3,696	0	4,309,685
2902	44	3,116,321	15,286,768	0	3,008,574	0	126,804	32,274	21,076	12,912	21,604,729
2901	7	547,638	2,623,381	0	518,931	0	0	0	3,696	0	3,698,646
2906	47	3,620,495	15,816,256	0	3,135,169	0	76,850	19,860	24,464	7,825	22,700,619
2905	234	15,040,497	58,783,796	0	11,959,658	0	13,270	4,890	107,508	1,960	85,861,529
2904	1	78,234	303,331	0	49,443	0	15,370	3,912	528	1,565	452,383
2903	1	78,234	299,767	0	61,005	0	0	0	528	0	439,534
2902	13	1,017,042	3,662,976	0	750,581	0	0	0	6,864	0	5,437,463
2901	35	2,738,190	9,547,266	0	1,953,357	0	15,370	3,912	18,480	1,565	14,278,140
2906	2	170,359	862,353	0	137,181	0	33,068	8,518	528	3,408	1,215,815
2905	2	340,718	1,349,950	0	283,844	0	66,936	17,096	1,056	6,816	2,066,356
2904	1	78,234	473,767	0	65,117	0	15,370	3,912	528	1,565	638,493
2903	1	70,195	286,542	0	38,941	0	15,370	3,912	528	1,565	638,493
2902	2	121,060	222,858	0	57,821	0	13,791	3,510	528	1,404	354,911
2901	5	305,150	527,355	0	107,253	0	23,980	6,104	1,056	2,442	436,321
2906	3	1,086,277	553,246	0	128,447	0	59,950	15,260	2,640	6,105	1,033,713
2905	1	325,881	1,361,157	0	258,180	0	21,341	5,432	528	2,173	819,794
2904	23	3,918,257	18,389,190	0	3,720,017	0	64,023	16,296	1,584	6,519	2,939,640
2903	1	170,359	640,837	0	136,089	0	769,764	195,914	1,827,804	78,384	28,999,330
2902	2	217,254	690,458	0	128,027	0	33,468	8,518	528	3,408	993,207
2901	1	98,797	339,738	0	54,615	0	42,682	10,864	1,056	4,346	1,094,687
2906	2	197,594	565,952	0	101,053	0	19,410	5,280	528	1,976	520,004
2905	12	1,154,172	2,692,560	0	592,807	0	38,820	9,880	1,056	3,952	918,307
2904	2	188,296	349,222	0	75,769	0	22,652	6,336	6,336	3,766	4,752,435
2903	7	637,343	702,597	0	187,468	0	36,994	9,416	1,056	3,766	664,519
2902	13	936,806	3,021,216	0	624,163	0	125,146	31,871	3,956	11,479	1,700,928
2901	2	156,488	479,539	0	100,618	0	112,744	28,688	6,336	11,479	4,743,402
2885	21	1,184,544	3,878,020	0	781,911	0	73,552	18,720	1,056	0	737,681
2884	7	491,365	1,566,645	0	322,966	0	27,582	7,020	3,696	7,488	5,953,167
2883	30	1,842,618	5,717,420	0	1,177,921	0	27,582	7,020	13,860	2,808	8,789,129
2882	26	1,357,110	4,106,535	0	845,486	0	13,790	3,516	10,208	2,808	6,556,749
2881	6	386,073	1,098,939	0	230,156	0	13,790	3,516	2,904	1,999	1,736,757
2880	35	2,287,187	6,314,865	0	1,329,408	0	27,582	7,020	17,204	2,808	9,986,074

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2017

PERCEPCIONES		EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS														
28A4	37	1,090,954	2,825,604	0	586,005	0	0	0	0	0	0	27,582	7,030	8,316	2,808	4,546,289
28A3	6	273,416	366,597	0	155,607	0	0	0	0	0	0	24,794	6,310	2,288	2,524	1,231,536
28A2	9	567,864	1,938,145	0	322,911	0	0	0	0	0	0	619,846	157,755	65,076	63,105	32,434,334
28A1	127	77,765,982	19,585,069	0	4,166,901	0	0	0	0	0	0	15,370	3,912	528	1,565	453,864
2827	1	298,728	298,728	0	55,527	0	0	0	0	0	0	15,370	3,912	528	1,565	385,059
2822	1	78,234	242,514	0	42,936	0	0	0	0	0	0	15,370	3,912	528	1,565	346,699
2813	1	108,627	341,684	0	38,064	0	0	0	0	0	0	15,370	3,912	528	1,565	346,699
2810	1	96,181	276,741	0	73,665	0	0	0	0	0	0	15,370	3,912	528	1,565	346,699
2808	5	543,135	1,746,600	0	53,642	0	0	0	0	0	0	18,898	4,830	528	1,924	452,722
2807	3	296,391	939,297	0	374,945	0	0	0	0	0	0	106,705	27,160	2,640	10,885	2,817,050
2806	2	197,594	597,066	0	192,479	0	0	0	0	0	0	58,230	14,820	1,584	5,928	1,508,729
2805	1	96,181	276,741	0	109,485	0	0	0	0	0	0	38,820	9,880	1,056	3,952	957,853
2804	2	192,362	644,209	0	57,808	0	0	0	0	0	0	18,896	4,810	528	1,924	444,356
2706	114	3,780,502	8,802,155	0	95,762	0	0	0	0	0	0	37,792	9,620	1,056	3,848	756,154
2705	19	1,027,466	2,108,572	0	1,873,283	0	0	0	0	0	0	55,491	14,124	1,584	5,649	1,066,413
2704	120	6,091,407	12,850,905	0	4,671,356	0	0	0	0	0	0	169,432	43,126	31,656	17,250	34,717,387
2703	84	1,999,769	3,505,219	0	2,824,314	0	0	0	0	0	0	43,276	11,013	8,624	4,406	9,670,613
2702	340	8,117,195	13,029,474	0	797,508	0	0	0	0	0	0	63,962	16,275	17,556	6,515	6,406,804
2701	58	1,343,828	2,006,234	0	3,015,556	0	0	0	0	0	0	299,763	76,305	70,224	30,521	24,639,038
2700	157	2,759,555	3,844,764	0	471,252	0	0	0	0	0	0	0	0	11,792	0	3,833,106
2700	20	666,898	862,630	0	938,185	0	0	0	0	0	0	70,938	18,054	24,744	7,224	7,662,938
2700	18	235,648	280,634	0	216,231	0	0	0	0	0	0	82,761	21,063	5,862	8,428	1,853,863
2700	230	2,138,543	2,532,823	0	71,252	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,795,388
2700	211	4,059,167	4,766,456	0	684,540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,795,388
2700	2650	22,138,072	23,346,358	0	6,443,876	0	0	0	0	0	0	147,400	37,520	38,236	15,000	10,808,516
2700	417	7,936,969	7,302,857	0	2,114,346	0	0	0	0	0	0	143,663	36,567	214,588	14,622	52,937,746
2700	1,405	26,545,300	19,371,178	0	6,305,320	0	0	0	0	0	0	22,102	5,626	79,728	2,250	17,463,878
2700	1,664	19,072,898	11,976,770	0	4,222,958	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52,515,102
2700	663	5,435,684	5,435,684	0	2,320,138	0	0	0	0	0	0	1,133,935	286,050	102,276	114,465	35,444,930
2700	431	4,731,529	2,118,726	0	964,640	0	0	0	0	0	0	228,000	58,040	51,992	23,220	19,712,736
2700	11,027	180,855,359	62,883,441	0	31,682,519	0	0	0	0	0	0	0	0	2,089,032	0	276,910,351
2700	32	3,002,816	4,868,048	0	1,169,312	0	0	0	0	0	0	146,939	37,401	6,864	14,963	1,526,098
2700	195	17,754,555	22,453,665	0	5,912,069	0	0	0	0	0	0	3,488,160	887,835	102,960	355,095	50,954,339
2700	2	125,812	244,390	0	53,074	0	0	0	0	0	0	24,718	6,292	1,056	2,518	457,860
2700	2	207,942	207,942	0	47,005	0	0	0	0	0	0	33,980	6,104	1,056	2,442	410,589
2700	3	115,050	31,395	0	27,602	0	0	0	0	0	0	22,605	5,754	1,056	2,301	205,673
2700	3	243,678	59,937	0	59,937	0	0	0	0	0	0	35,469	9,027	1,584	3,612	533,820
2700	1	60,171	71,896	0	18,319	0	0	0	0	0	0	11,823	3,009	528	1,204	166,890
2700	1	56,247	64,546	0	17,073	0	0	0	0	0	0	11,051	2,813	528	1,125	153,383
2700	3	168,741	191,262	0	47,703	0	0	0	0	0	0	33,153	8,439	1,584	3,375	454,257
2700	1	56,247	52,000	0	15,679	0	0	0	0	0	0	11,051	2,813	528	1,125	139,443
2700	11	378,576	917,435	0	180,395	0	0	0	0	0	0	11,051	2,813	528	1,125	157,415
2700	1	61,090	118,971	0	23,783	0	0	0	0	0	0	74,387	18,935	3,168	7,572	1,580,468
2700	9	549,270	939,636	0	234,445	0	0	0	0	0	0	11,990	3,052	528	1,221	220,575
2700	4	244,120	384,684	0	126,509	0	0	0	0	0	0	107,910	27,468	4,752	10,989	1,874,470
2700	24	899,952	838,440	0	321,277	0	0	0	0	0	0	47,960	12,208	2,112	4,884	822,477
2700	1	28,140	688,350	0	39,064	0	0	0	0	0	0	176,832	45,000	8,448	18,000	2,307,949
2700	6	554,700	213,212	0	240,085	0	0	0	0	0	0	11,400	2,022	528	1,161	241,216
2700	1	96,181	201,547	0	48,811	0	0	0	0	0	0	108,984	27,738	3,168	11,094	1,634,119
2700	1	95,189	201,547	0	46,613	0	0	0	0	0	0	18,896	4,810	528	1,924	384,362
2700	1	94,148	187,540	0	43,997	0	0	0	0	0	0	18,497	4,760	528	1,904	369,243
2700	1	95,189	191,122	0	44,802	0	0	0	0	0	0	18,702	4,708	528	1,883	351,301
2700	1	93,838	137,361	0	35,405	0	0	0	0	0	0	18,136	4,692	528	1,904	357,007
2700	1	93,838	138,745	0	33,950	0	0	0	0	0	0	18,136	4,692	528	1,877	292,137
2700	1	91,043	103,396	0	29,193	0	0	0	0	0	0	18,156	4,692	528	1,877	282,066
2700	1	91,049	72,901	0	24,039	0	0	0	0	0	0	17,888	4,553	528	1,871	248,448
2700	1	91,049	75,616	0	24,498	0	0	0	0	0	0	17,888	4,553	528	1,871	212,779
2700	2	182,098	144,266	0	46,422	0	0	0	0	0	0	35,776	9,106	528	1,821	215,953
2700	922	83,547,178	58,951,758	0	20,756,719	0	0	0	0	0	0	16,432,736	4,137,866	486,816	1,678,962	186,512,035

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por favor, continúe con el siguiente apartado de este punto del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente. _____

En términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 23 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2017 el Manual de Percepciones y Prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando. _____

Dicho Manual contiene información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman; señalando que las prestaciones contenidas en dicho Manual contienen la de telefonía celular. _____

Cabe señalar entonces que en congruencia con las medidas extraordinarias anunciadas por el Instituto Nacional Electoral en días pasados, que pudieran significar economías en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, se eliminó la prestación de telefonía celular a los grupos jerárquicos 1 y 2, que incluyen a los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, al Contralor General, a los Directores Ejecutivos, a los titulares de Unidades Técnicas, así como al Coordinador de

Asesores de la Presidencia del Consejo General y puestos homólogos a dichos cargos. _____

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Proyecto de Acuerdo. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. ____
Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo. _____

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación que corresponde a este apartado. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE11/2017) Pto. 1.2 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó, el viernes 15 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.

- VI.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE”, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2.** Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- 3.** Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que

reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.

4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales, cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo

General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, las demás que le encomienden la ley electoral y otras disposiciones aplicables, así como el Consejo General o su Presidente.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos j), l) y r) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizado, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
9. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración.
10. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x),) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la

administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

- 11.** Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.
- 12.** Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que Percepción Mensual es la retribución integrada por el sueldo tabular, prestaciones y percepciones extraordinarias.
- 13.** Que el artículo 23, párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario

Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

- 14.** Que en términos de lo dispuesto en el punto Sexto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo INE/CG845/2016, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2017, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando.
- 15.** Que el Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Lo anterior, de conformidad al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

- 16.** Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51,

párrafo 1, incisos j), l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017; 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b), h) y o) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Acuerdo INE/845/2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que ordene la publicación del Manual aprobado en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017. Las prestaciones contenidas en el Manual de Percepciones serán retroactivas al 1° de enero del 2017.

TERCERO.- Se deja sin efecto a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, así como todas aquellas disposiciones normativas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y las emitidas por las unidades responsables de este Instituto que se contrapongan al presente Manual.

CUARTO.- El presente Manual permanecerá vigente en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

QUINTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 1, letra A fracción I del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firmas de conformidad al Acuerdo INE/JGE11/2017, aprobado en sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017

Consejeros Electorales



Lic. Enrique Andrade González
Consejero Electoral



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral



Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera
Consejera Electoral



Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno
Consejera Electoral



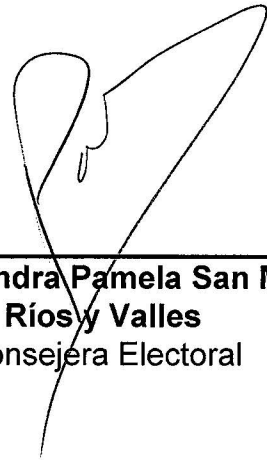
Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral



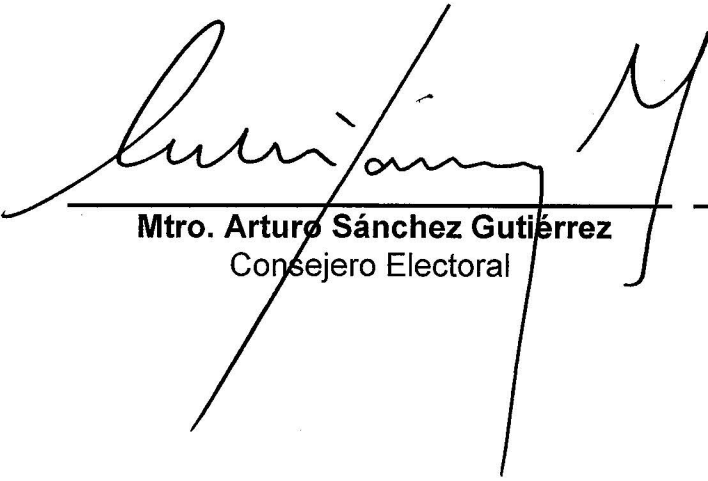
Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Dr. José Roberto Ruíz Saldaña
Consejero Electoral



**Lic. Alejandra Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral



Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral



Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Directores Ejecutivos, Titulares de Unidades Técnicas y Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo



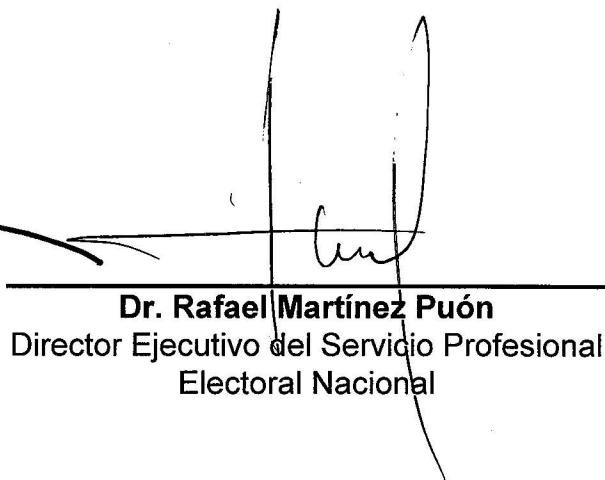
Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del
Registro Federal de Electores



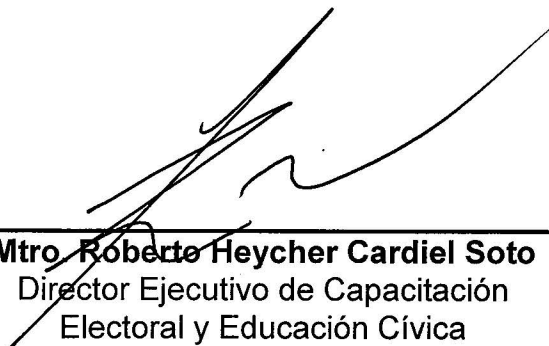
Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de
Prerrogativas y Partidos Políticos



Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de
Organización Electoral



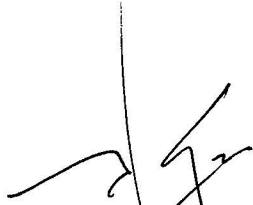
Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral Nacional



Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica



Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de
Administración



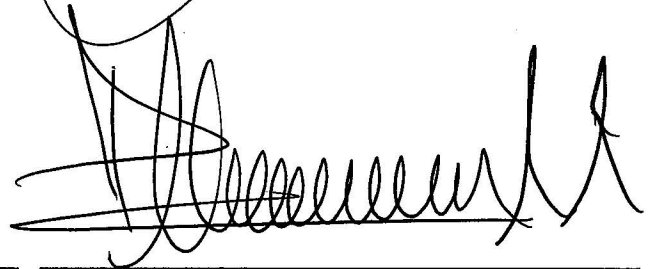
C.P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de
Fiscalización



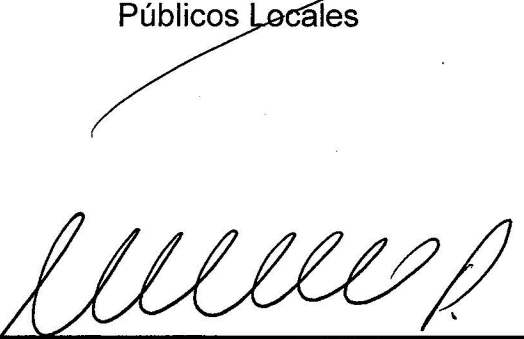
Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva
Director de la Unidad Técnica
de lo Contencioso Electoral



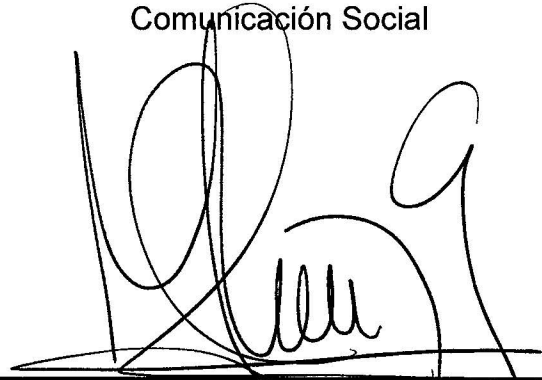
Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos
Públicos Locales



Lic. Rubén Álvarez Mendiola
Coordinador Nacional de
Comunicación Social



Lic. Manuel Carrillo Poblano
Coordinador de Asuntos Internacionales



Lic. Gabriel Mendoza Elvira
Director del Jurídico

Ing. Jorge Humberto Torres Antuña
Coordinador General de la Unidad
Técnica de Servicios de Informática

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Titular de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Técnica
de Planeación

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Directora de la Unidad Técnica de
Igualdad de Género y No Discriminación

Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
Coordinador de Asesores de la
Presidencia del Consejo

MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1.- Ámbito de competencia

Las disposiciones contenidas en el presente Manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Nacional Electoral.

2.- Sujetos del Manual

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Nacional Electoral.

3.- Responsables de la aplicación del Manual

La Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

4.- Definiciones

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo: el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Catálogo de Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral, son los instrumentos técnico-jurídicos que tienen por objeto clasificar y denominar los puestos.

Contraloría General: a la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral.

Estatuto: al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Grupo Jerárquico: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

Instituto: al Instituto Nacional Electoral.

ISSSTE: al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LGIPE: a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: al Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

Nivel salarial: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador de Sueldos.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Plaza: Es la posición que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla que puede ser ocupada solo por una persona y que tiene una adscripción determinada.

Puesto: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Servidor público de mando: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos señalados en el punto 5.1.3 del presente Manual.

Sistema de pagos: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones y prestaciones, que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

Tabulador de sueldos: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- Sistema de pagos en el Instituto

El sistema de pagos se conformará por:

- ✓ Percepciones ordinarias;

- ✓ Prestaciones; y
- ✓ Percepciones extraordinarias.

5.1 Percepciones ordinarias

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el Tabulador de Sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para servidores públicos de mando y homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 11301 Sueldo Base y 15402 Compensación Garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Nacional Electoral en vigor.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) Sueldo Base y (CG) Compensación Garantizada.

En lo sucesivo y para efectos de este Manual, se entenderá por sueldo tabular la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo tabular que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto expresado en montos netos, no podrá rebasar los límites establecidos en el Anexo 1 del presente Manual, conforme al Tabulador de Sueldos autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 94, 96, 99 y 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo previsto en cuanto al subsidio para el empleo, establecido en el artículo décimo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del

Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y demás leyes aplicables.

5.1.3 Para efectos de este Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

Grupo Jerárquico	Puestos Institucionales
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.
2	Contralor General, Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica, Subcontralores y homólogos.
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Vocales Ejecutivos Locales y homólogos.
4	Directores de Área de Estructura y Vocales Ejecutivos Locales y homólogos.
5	Vocales Ejecutivos Locales, Directores, Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y homólogos.
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento, Jefes de Monitoreo a Módulos y homólogos.

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera en los artículos 283 al 312 y para el personal de la rama administrativa, artículos 383 al 390, así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al Tabulador de Sueldos vigente que se apliquen a los servidores públicos sujetos de este Manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 Prestaciones

5.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Los importes de estos conceptos no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas y sociales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 206, numeral 2 de la LGIPE.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas y sociales consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despensa, Día de las Madres, Día de Reyes y Día del Niño, gastos de traslado, y becas académicas.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la Federación hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$ 110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$ 140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$ 170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$ 200.00 de 25 años en adelante.

- b)** La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en diez días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

- c)** El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que será equivalente a 40 días de sueldo tabular, cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción VII del Estatuto.
- d)** La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado, con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá al familiar o la persona que compruebe haber cubierto los gastos de defunción, de conformidad con el artículo 79 del Estatuto, según sea el caso.

- e)** La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, con un monto de \$ 350.00 pesos mensuales y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

Se exceptúa del otorgamiento al personal de mando del Instituto, prestaciones tales como: previsión social múltiple, ayuda de alimento, así como apoyo para capacitación y desarrollo.

- f) El Día de Reyes y Día del niño, se otorga de manera económica o en especie al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.
- g) El Día de las Madres, es la prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto, con un monto de \$ 250.00 pesos anuales en vales de despensa.
- h) Los gastos de traslado se otorgan al personal de mando u homólogos que sea trasladado de una población a otra por un periodo mayor de 6 meses o por tiempo indefinido, tendrá derecho a que le reembolse los gastos de transporte, así como de los originados por el menaje de casa, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.
- i) Las becas académicas se otorgan al personal de plaza presupuestal de nivel operativo, de mando y homólogos que tenga más de un año de antigüedad ininterrumpida en la Institución, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.

5.2.1.3 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual. Se establecen por las autoridades institucionales, en base a la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

- a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo tabular bruto.

El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale a un porcentaje del sueldo tabular bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede ser potenciada por el servidor público de manera voluntaria a 74, 91 o 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo tabular bruto.

- b)** El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del empleado.
- c)** El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre al servidor público de mando, homólogo y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía y hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede ser ampliada voluntariamente a rangos superiores y hasta sin límite en salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

- d)** El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos servidores

públicos y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% o 10% del sueldo tabular, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.

5.2.1.4 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie, que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando, y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones no forman parte de las percepciones ordinarias.

Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emita el Consejo General o la autoridad competente, y podrán otorgarse a los grupos jerárquicos o aquellos servidores públicos que se determinen de acuerdo con lo siguiente:

- a) La asignación de vehículos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual y a las disposiciones que en su momento emita el órgano competente.

La Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la asignación de un vehículo en la modalidad de asignación personal, a servidores públicos distintos a los señalados en el anexo en mención, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones, debiendo informar al titular de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de las autorizaciones realizadas, con su respectiva justificación.

Si en el lapso de 15 días posteriores a la recepción del informe mensual, al titular de la Secretaría Ejecutiva o a quien éste designe no manifiestan alguna consideración, se tendrán por ratificadas dichas autorizaciones.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro, relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

- b)** La asignación de servicios de telefonía móvil (celular), de comunicación móvil de datos o de radiocomunicación, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual.

Solamente el Director Ejecutivo de Administración podrá autorizar uno de estos tipos de servicios a funcionarios que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el Anexo de referencia, siempre y cuando sea estrictamente indispensable para el desempeño de sus funciones. El límite mensual de gasto será establecido en el Acuerdo correspondiente

Sólo en caso de ausencia del Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y extrema urgencia debidamente justificada, dicha facultad podrá ser ejercida conjuntamente entre el Titular de la Dirección de Recursos Financieros y el de Recursos Materiales y Servicios.

En cualquiera de los casos, se requerirá solicitud del área de adscripción del servidor público, firmada por los titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, coordinaciones, o autoridades de nivel equivalente.

Cuando un servidor público tenga asignado tanto el servicio de telefonía móvil (celular) como el servicio de radiocomunicación, y/o el servicio móvil de comunicación de datos, la suma de los gastos mensuales deberá ser menor o igual al límite de la cuota que tenga autorizada.

Los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto, quedarán a cargo de los servidores públicos. De manera excepcional y cuando estén plenamente justificados, los gastos excedentes podrán ser autorizados por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- c) Los gastos de alimentación de servidores públicos se manejarán dentro de la partida 38501 del Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, otorgándose de acuerdo al presupuesto autorizado y a las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas que se relacionen con la función encomendada, siempre que se lleven a cabo fuera de las instalaciones, debiendo sujetarse en todo momento a las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

- d) La ayuda de renta se podrá otorgar a los Vocales Ejecutivos Locales que por necesidades del servicio sean readscritos a otra Junta Local. El monto a otorgar es hasta por un máximo de 20 mil pesos mensuales y no podrá exceder de 6 meses el otorgamiento de esta prestación.

Se otorgará a petición del interesado, siempre que no se hayan ejercido los gastos de traslado y menaje a los que se refiere el inciso h) del punto 5.2.1.2 del presente Manual.

El ejercicio de dicho concepto se manejará en la partida 15401, Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo, y será requisito indispensable, exhibir copia del contrato y comprobar el gasto con el recibo fiscal correspondiente.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente Manual, siendo parte integral de éste, la norma que para estos efectos se expida.

5.3 Percepciones Extraordinarias

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, compensaciones extraordinarias y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuya asignación se encuentra sujeta a requisitos de realización futura e incierta y que no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la normatividad específica emitida por autoridad competente, lo dispuesto en los artículos 97 y 205 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el artículo 387 del Estatuto y atendiendo lo señalado en el artículo 23 del PEF para el ejercicio 2017.

6.- Disposiciones Presupuestarias

6.1 El Instituto, con la participación de sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- Competencia Administrativa

La Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación de este Manual, de conformidad con el artículo 59, numeral 1, incisos a) y b) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8.- Vigilancia

Corresponderá a la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia para el cumplimiento del presente Manual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero.- Las disposiciones del presente Manual entrarán vigentes en vigor al día siguiente de su aprobación y serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2017.

Segundo.- En el caso específico de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Consejo, aquellos trámites administrativos que se deriven de la aplicación del presente Manual, podrán ser solicitados y/o autorizados en su caso, por la persona que designen por escrito sus titulares, quien no podrá tener nivel menor a subdirección de área u homólogo.

En el caso de las oficinas de los Consejeros Electorales y su personal adscrito, los trámites se solicitarán y/o autorizarán por el titular del área que realice su gestión administrativa, actualmente denominada Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, debiendo contar previamente con solicitud por escrito del Consejero Electoral o la persona que éste designe.

Tercero.- Se derogan las disposiciones del Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016 y, los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente Manual.

ANEXO 1

Límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas para los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

Grupo Jerárquico	Suma de Sueldo Base y Compensación Garantizada Netos	
	Mínimo	Máximo
1	145,108	160,182
2	114,810	142,532
3	111,603	115,037
4	107,026	111,419
5	36,624	103,553
6	24,949	34,577

Dentro de estos importes no se consideran asignaciones adicionales que se podrán otorgar con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral, aprobadas por la Junta General Ejecutiva con base en las atribuciones que le concede el artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y las demás que le encomienden la propia Ley, el Consejo General o su Presidente; así como en el artículo 78, fracción XVII, del Estatuto.

ANEXO 2

PRESTACIONES

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
1	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: 295 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual.</p> <p>Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.</p>	<p>Vehículos: uno, conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>Gastos de alimentación: con un monto de hasta \$11,970.00 pesos mensuales, conforme a los Lineamientos, observando las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria. Para el caso del titular de la Secretaría Ejecutiva, el monto autorizado es de hasta \$7,695.00 pesos mensuales.</p>
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
2	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 222 y 259 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México., con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual</p> <p>Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagos de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales.</p> <p>Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa.</p> <p>Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos</p> <p>Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p>	<p>Vehículos: uno, conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>Gastos de alimentación: con un monto de hasta \$6,925.50 pesos mensuales, conforme a los Lineamientos, observando las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.</p>
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
3	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 185 y 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México., con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual.</p> <p>Aginaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales.</p> <p>Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa.</p> <p>Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos.</p> <p>Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p>	<p>Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario.</p> <p>Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 pesos mensuales.</p>
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
4	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 185 y 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México.; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual.</p> <p>Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagos de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales.</p> <p>Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa.</p> <p>Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos</p> <p>Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p>	<p>Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario.</p> <p>Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 mensuales.</p>
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
5	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: de 148 hasta 222 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM de la Ciudad de México, con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual.</p> <p>Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagos de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales.</p> <p>Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Día de la madre. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa.</p> <p>Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos</p> <p>Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p>	<p>Equipo de telefonía celular: Para los Vocales Ejecutivos Locales por ser indispensable para el desempeño de sus funciones se otorga un consumo de hasta \$799.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario.</p> <p>Gastos de Alimentación: Exclusivamente para los Vocales Ejecutivos Locales, el monto autorizado es de hasta \$3,000.00 mensuales.</p>
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Grupo Jerárquico	Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
6	<p>Seguro Institucional: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro Colectivo de Retiro: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>Seguro de Gastos Médicos Mayores: 111 salarios mínimos generales mensuales en la Ciudad de México, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGMV la Ciudad de México, con cargo al servidor público.</p> <p>Seguro de Separación Individualizado: el Instituto Nacional Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.</p>	<p>Prima vacacional: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>Prima quinquenal: conforme a los montos establecidos en el presente Manual.</p> <p>Aguinaldo: 40 días de sueldo tabular, cuando menos.</p> <p>Pagas de defunción: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>Despensa: 350 pesos mensuales.</p> <p>Día de reyes y día del niño. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de dicha celebración al personal del Instituto con hijos menores de 12 años, con un monto de \$250.00 pesos anuales en cada una de las celebraciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p> <p>Día de las madres. Prestación económica o en especie que se concede con motivo de dicha celebración a las madres trabajadoras del Instituto., con un monto de \$250.00 pesos anuales en vales de despensa.</p> <p>Gastos de traslado, Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa pesos</p> <p>Becas académicas. Los montos a otorgar son de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.</p>	
Seguridad Social			
ISSSTE, FOVISSTE, SAR			
Otras Prestaciones			
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO			

Nota: Cuando se haga alusión al SMGMV, se observará lo establecido en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, cuando resulte conducente.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por favor, continúe con el siguiente apartado de este punto del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del tabulador de sueldos para puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente. _____

El 11 de enero de 2017, el Instituto Nacional Electoral anunció públicamente medidas extraordinarias de austeridad en el ejercicio del gasto del Instituto que pudieran significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, como parte de dichas medidas extraordinarias se anunció la disminución en un 10 por ciento de las remuneraciones de los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directores Ejecutivos, titulares de Unidad Técnicas, así como en la figura del Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, con independencia de que las remuneraciones de los Consejeros Electorales se hayan visto disminuidas a partir del 1 de enero del año 2015, y no hayan tenido algún incremento nominal. _____

Atendiendo a lo antes expuesto, se somete a su consideración la modificación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de la Rama Administrativa, que considera una disminución del 10 por ciento calculado sobre el total de la percepción ordinaria mensual, que se impactará en el concepto de compensación garantizada. ____

Esta medida se hará extensiva también al puesto de titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación por lo que el tabulador deberá incluir el nivel salarial SA2 prima asociado al puesto antes mencionado. _____

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Proyecto de Acuerdo conteniendo el tabulador de sueldos antes mencionado. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. ____

Permítanme intervenir en este punto, haciendo una referencia a los 3 puntos anteriores, incluyendo éste. _____

El pasado 11 de enero este Instituto por voz mía y acompañado de los Consejeros Electorales, del Secretario Ejecutivo y del Contralor, anunciamos una serie de decisiones que habíamos convenido y que afectaban directamente a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo, al Contralor General del Instituto y a los miembros de la Junta General Ejecutiva ampliada, respecto de nuestras remuneraciones salariales y también nuestras percepciones en términos de prestaciones. _____

Fue un anuncio, en su momento lo señalamos, derivado de una sensibilidad de esta Institución, respecto de las difíciles condiciones que atraviesa la economía y las consecuentes muestras de inconformidad que se han presentado en la propia sociedad. _____

Este Instituto no pretendió, no pretende ahora ser una Institución meramente reactiva, sino una institución que hace propias las preocupaciones de la sociedad mexicana. ____

Este es un Instituto que en su tarea fundamental de organizar elecciones, necesita del acompañamiento voluntario y comprometido de las y los ciudadanos para poder hacer elecciones. En pocos países del mundo se concreta, como en México, la idea de que las elecciones las hacen los propios ciudadanos; son los ciudadanos, las y los ciudadanos quienes fungen como funcionarios de casilla y dentro de unas semanas, por cierto, comenzarán nuestros funcionarios a tocar puertas para invitar a las y los ciudadanos en el Estado de México, en Coahuila primero, poco más adelante en Nayarit y en Veracruz para fungir como funcionarios de casilla. _____

Es en ese contexto, siendo una institución que no solamente tiene un fin social, de garantía de derechos políticos, sino además una institución que para cumplir con ese

fin requiere del acompañamiento y compromiso democrático de las y los ciudadanos que asumimos, no podíamos ser insensibles frente a las circunstancias actuales. _____ Es por eso que, como una muestra de sensibilidad y entendiendo que se trata solamente de eso, de una muestra en un contexto muy delicado del país, en el que la discusión tiene que ser de mucho mayor calado, hemos acordado una serie de decisiones que el 11 de enero hicimos públicas y que hoy, con estos acuerdos, estamos concretando y formalizando, concretando jurídicamente y formalizando en consecuencia. _____

Se ha votado la modificación del Manual de Percepciones de los funcionarios de esta institución para eliminar la prestación de telefonía celular, a la que hasta ahora habíamos venido teniendo acceso, no solamente los Consejeros Electorales, los altos directivos de la propia Contraloría General, sino también los miembros de la Junta General Ejecutiva ampliada, incluyendo a una serie de funcionarios homólogos, que creo que vale aclarar, que son el Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, el Secretario Particular de la Presidencia del Consejo, el Coordinador Administrativo de dicho órgano, así como la Coordinadora de Asesores y el Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva. Digo, para claridad respecto de quiénes son los funcionarios alcanzados con esta decisión, con esta medida. _____

Adicionalmente, estamos justo en el punto que hoy nos ocupa, aprobando una decisión de la propia Junta General Ejecutiva que requiere, y en esto quiero ser enfático, la adhesión de cada uno de los funcionarios que en su momento fueron mencionados, es decir, los Consejeros Electorales, incluyendo al Consejero Presidente, por supuesto, el Secretario Ejecutivo y los integrantes de la Junta General Ejecutiva ampliada para concretar, a partir del 1 de febrero próximo, una disminución real, clara y cierta del 10 por ciento de nuestras remuneraciones salariales. _____

En esto quiero ser enfático, no estamos jugando con uno de los varios componentes que integran el salario de los funcionarios públicos, los nuestros incluidos, sino estamos hablando de una disminución del 10 por ciento sobre lo que tabularmente tenemos o teníamos garantizado. Es decir, estamos hablando de una disminución del 10 por ciento de la totalidad de nuestro salario integrado, y en esto me importa ser

enfático para dejar mucha claridad sobre el alcance de la medida que estamos tomando._____

Se trata de un acto, y en esto también quiero ser enfático, que requiere no solamente la votación de la Junta General Ejecutiva, sino la adhesión, para decirlo de alguna manera, de todos los funcionarios que vamos reducidos en nuestras percepciones, razón por la cual siguiendo la ruta que la Contraloría General nos ha sugerido el Proyecto de Acuerdo, que está por votarse requerirá no solamente para su validez legal su publicación, como los 2 anteriores en el Diario Oficial de la Federación, sino también la adhesión, es decir la forma de todos los funcionarios, Consejeros Electorales y miembros de la Junta General Ejecutiva que estamos adhiriéndonos a esta medida en una lógica de, repito, entender, comprender y de alguna manera acompañar el contexto, digámoslo así, de irritación social que hoy prevalece._____

Quisiera señalar que al cabo de la votación y antes de seguir con el siguiente punto del orden del día ocurrirá esta firma que implica, insisto, esta adhesión a la que todos y cada uno de nosotros está acompañando._____

Una última anotación, estamos enfrentando momentos complejos de nuestra vida política. El Instituto Nacional Electoral está llamado a desplegar lo que Constitucionalmente en una democracia refleja un momento de oportunidad, pero sobre todo un momento ordenador de la vida pública, que son las elecciones. Este año habrá comicios en 4 entidades, el próximo año habrá comicios en 30 entidades, además de las elecciones federales y desde el Instituto Nacional Electoral consideramos que éstos son justamente los momentos de oportunidad de una sociedad democrática para poder encauzar por las vías pacíficas las sensaciones y los humores públicos en la recreación del propio poder político._____

En esa ruta creemos que el Instituto Nacional Electoral inevitablemente, que es un Instituto que viene y se debe a la sociedad, tiene que estar cerca de la propia sociedad. Esa es la razón que, en su momento, en el anuncio que hicimos los Consejeros Electorales y que ahora se convalida formalmente, se formaliza por la Junta General Ejecutiva alimenta y subyace a estas decisiones._____

En esa ruta estamos y en esa ruta seguiremos avanzando con las medidas adicionales de austeridad y racionalidad como comprometimos durante el mes de febrero seguiremos avanzando, seguiremos delineando._____

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente._____

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del tabulador de sueldos para puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017. _
Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo._____

Aprobado por unanimidad (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.____

Como usted lo indicó en este momento procederemos a la firma del Acuerdo aprobado correspondiente y a la adhesión del resto de los miembros de la Junta General Ejecutiva al mismo._____

Si son tan amables de pasarnos, por favor, el documento._____

(Firma de Acuerdo) _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE12/2017) Pto. 1.3_____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017

ANTECEDENTES

- I. El 24 de mayo de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE80/2013, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en Diario Oficial el 25 junio del 2013, mismo que entró en vigor a partir del 6 de agosto de 2013.
- II. El 11 de diciembre del 2013, en sesión ordinaria, de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE185/2013 las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, mismo que se publicó, el viernes 30 de enero del 2014, en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- IV. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, mismo que se publicó, el viernes 15 de enero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

- VI.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- VII.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente, medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que puedan significar economías adicionales en las finanzas del país, que entre otras incluye la aceptación de disminuir en un 10 % su percepción ordinaria mensual impactada en el concepto de la compensación garantizada.

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE”, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2.** Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional

en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
4. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, y 39 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente en las sesiones de la Junta General Ejecutiva; así mismo el Contralor General y los titulares de los Órganos Técnicos Centrales que no sean integrantes de la Junta podrán participar con derecho a voz en sus sesiones, a convocatoria del Consejero Presidente, para ilustrar la discusión de alguno de los puntos del orden del día relacionados con el área de su competencia.
5. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a) b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar , coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente u otras disposiciones aplicables.
6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General

Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y la ley electoral.

7. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x),) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e) y f) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.

9. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
10. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 66 que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes.
11. Que el artículo 5, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, "Estatuto" establece que el Tabulador de Sueldos es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados y niveles salariales, del que se derivan las remuneraciones para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.
12. Que el artículo 14, fracciones I y IV del Estatuto, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, administrar el Personal de la Rama Administrativa del Instituto, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
13. Que el artículo 41 del referido Estatuto, establece que el salario es la retribución que se paga al personal del Instituto por los trabajos realizados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establecen los tabuladores correspondientes, mismos que junto con los salarios aplicables al personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo al Consejero Presidente, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto anual que debe aprobar el Consejo General.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, establece que el Instituto tendrá dos tabuladores: del personal del Servicio, y del Personal de la Rama Administrativa.
15. Que el artículo 78, fracción III de dicho Estatuto, establece que son derechos del Personal del Instituto, entre otros recibir las remuneraciones

determinadas en los tabuladores institucionales, así como las demás prestaciones que establezca el propio Estatuto y la Junta de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- 16.** Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h), o) y dd) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sea competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el Dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración, así como las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
- 17.** Que en el artículo 69 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, “Manual” establece que para su operación, el Instituto cuenta con tabuladores de sueldos y remuneraciones aplicables a las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal auxiliar o prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes y de prestadores de servicios de carácter eventual, expresados en percepciones mensuales brutas.
- 18.** Que en el artículo 70 del Manual indica que la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal formulará las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores de acuerdo con la política salarial que el Instituto determine para tal efecto y las someterá al acuerdo del Secretario Ejecutivo para su aprobación.
- 19.** Que en el artículo 71 del Manual señala que el tabulador para las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral corresponde a los niveles de percepción ordinaria mensual que reciben los servidores públicos por la prestación de sus servicios.

- 20.** Que en el artículo 72 del Manual, establece que el tabulador integra el sueldo base que corresponde a la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social y por la compensación garantizada que es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial, la suma aritmética de ambos conceptos corresponde al sueldo tabular.
- 21.** Que en el artículo 73 del Manual, señala que el sueldo tabular que se cubra al personal del Instituto, no podrá rebasar los importes establecidos para cada nivel en los tabuladores para puestos del Servicio Profesional Electoral y para puestos de la Rama Administrativa.
- 22.** Que en el artículo 74 del Manual, indica que el tabulador para las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral está basado en un esquema horizontal de grupos, grados y series.
- 23.** Que México vive una coyuntura histórica difícil y compleja que afecta al desempeño de la economía, al bienestar de la sociedad, a la credibilidad de sus instituciones públicas y que alimenta un extendido malestar social.
- 24.** Que el Instituto Nacional Electoral es una Institución del Estado Mexicano que tiene en su encomienda fundamental garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los mexicanos, y de organizar los procesos electorales que permitan la renovación periódica, pacífica e institucional del poder político y de la representación ciudadana.
- 25.** Que en consecuencia, el Instituto Nacional Electoral como un organismo autónomo, no es ni puede ser ajeno a los desafíos que aquejan al país, ni permanecer al margen de las exigencias para afrontar con la máxima sensibilidad y responsabilidad el delicado momento que atraviesa nuestra nación.
- 26.** Que las Consejeras y los Consejeros del Instituto Nacional Electoral tomaron la decisión para, sin dejar de atender a cabalidad todas y cada una de las responsabilidades que la Constitución y las leyes les han encomendado, contribuir al uso de los recursos públicos en áreas socialmente prioritarias, dado que para el Instituto la confianza de la sociedad en torno a su actuación constituye el principal insumo y fuente de legitimidad para poder desempeñar

cabalmente su función constitucional de organizar elecciones que nos permitan recrear pacíficamente el poder público.

- 27.** Que desde la construcción del presupuesto de 2017 el Instituto hizo un primer esfuerzo de racionalidad al reducir el monto solicitado en un 5% respecto del presupuesto asignado para 2016 y adicionalmente, los recursos finalmente aprobados por la Cámara de Diputados, tuvieron una reducción de 300 millones de pesos adicionales, cifra que fue ajustada por el Consejo General sin poner en riesgo las tareas prioritarias.
- 28.** Que en ese contexto, se anunciaron públicamente medidas extraordinarias de austeridad racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que pudieran significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
- 29.** Que como parte de dichas medidas extraordinarias de austeridad y racionalidad económica en el ejercicio del gasto, se anunció la aceptación de disminuir en un 10% las remuneraciones de los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor General, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica y el Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo, con independencia de que las remuneraciones de los consejeros se vieron disminuidas a partir del 1° de enero de 2015, y no han tenido ningún incremento nominal.
- 30.** Que atendiendo a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración somete a su consideración la modificación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de la Rama Administrativa (Tabulador) que considera una disminución del 10% calculado sobre el total de la Percepción Ordinaria mensual, que se impactará en el concepto de Compensación Garantizada (Concepto CG) de los niveles salariales VC2, UB3, UA5, TC3, TB3, TB2, SC2. Esta medida se hará extensiva al puesto de Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, por lo que el Tabulador, deberá incluir el nivel salarial SA2' asociado al puesto antes mencionado.
- 31.** Que la modificación al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de la Rama Administrativa, no requiere de recursos adicionales a los previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, a que se refiere el Anexo 1. Gasto Neto Total y están integrados al monto aprobado para el capítulo de "Servicios Personales" por el Consejo

General en el acuerdo INE/CG845/2016 aprobado el 14 de diciembre de 2016.

- 32.** Que las elecciones deben ser un espacio para la renovación de la democracia, de confirmación de la coexistencia política pacífica en una sociedad compleja y diversa, en el que el Instituto Nacional Electoral no cejará en su misión de asegurar elecciones libres, equitativas y auténticas, asegurando la vigencia irrenunciable del sufragio efectivo para que sea, precisamente la ciudadanía, ejerciendo sus derechos y libertades, la que defina constructivamente el destino de la nación.
- 33.** Que con esta medida extraordinaria, entre otras, el Instituto Nacional Electoral ratifica su compromiso como institución del Estado Mexicano al servicio de la democracia; y asume con responsabilidad el desarrollo de las elecciones en 2017 en los Estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, en las que 19.9 millones de mexicanos, que representan la cuarta parte del padrón electoral nacional, podrán votar para definir quién los gobernará y los representará, destacando que en el mes de septiembre del año en curso dará inicio formal el Proceso Electoral Federal 2017-2018 con el que se renovarán el Congreso de la Unión y la Presidencia de la República.
- 34.** Que sólo en democracia y en paz México encontrará la salida a sus graves problemas actuales.
- 35.** Que en razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En atención a los antecedentes y a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e) y f) y Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5; 14, fracciones I y IV; 41; 42 y 78, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 39, párrafo 2; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos b), h), o) y dd) y 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 69; 70; 71; 72; 73 y 74 del Manual de

Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Acuerdo INE/CG845/2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Tabulador de Sueldos para puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo y que considera lo siguiente:

- a) Disminución del 10% sobre el total de la Percepción Ordinaria mensual de los niveles salariales VC2, UB3, UA5, TC3, TB3, TB2, SC2;
- b) La medida descrita en el inciso a) se hará extensiva al puesto de Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, por lo que el Tabulador de sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral 2017, incluye el nivel salarial SA2' asociado al puesto antes mencionado.
- c) La disminución del 10% al total de la Percepción Ordinaria mensual, que se impactará en el concepto de la Compensación Garantizada (CG).

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, realizar las acciones necesarias para que se realice el ajuste a la curva salarial en la Actualización del Tabulador de Sueldos para puestos de la rama administrativa del Instituto Nacional Electoral, aplicable para el ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO.- La modificación al Tabulador para puestos de la Rama Administrativa tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del 2017, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones necesarias para que los ahorros derivados de esta medida sean enterados mensualmente a la Tesorería de la Federación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en la NormaINE y en el portal de internet del INE.

Firmas de conformidad al Acuerdo INE/JGE12/2017, aprobado en sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de enero de 2017

Consejeros Electorales



Lic. Enrique Andrade González
Consejero Electoral



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral



Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera
Consejera Electoral



Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno
Consejera Electoral



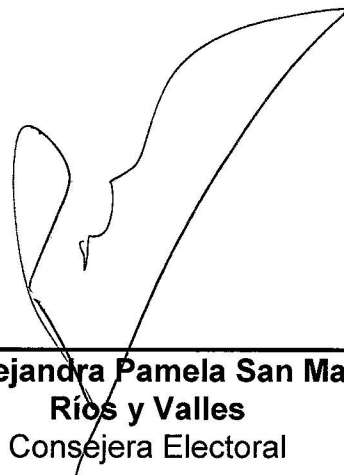
Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral



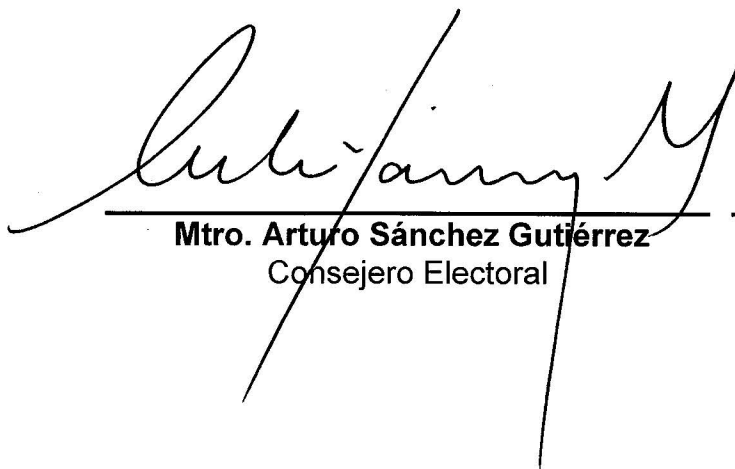
Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



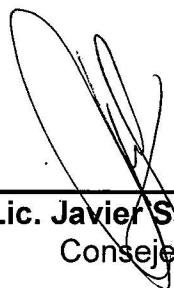
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña
Consejero Electoral



Lic. Alejandra Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral



Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral



Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Directores Ejecutivos, Titulares de Unidades Técnicas y Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo



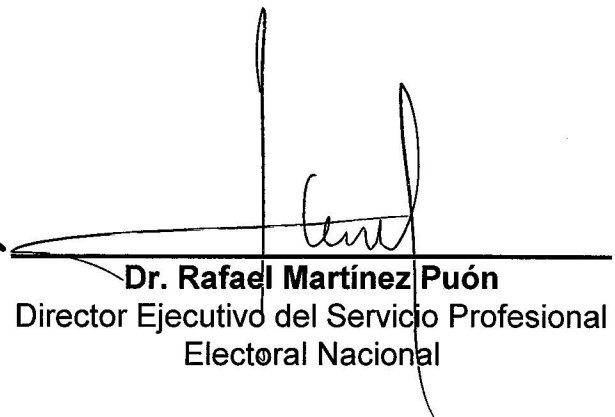
Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del
Registro Federal de Electores



Mtro. Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de
Prerrogativas y Partidos Políticos



Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de
Organización Electoral



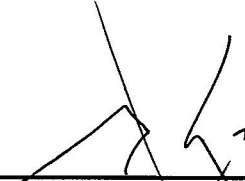
Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral Nacional




Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica



Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de
Administración



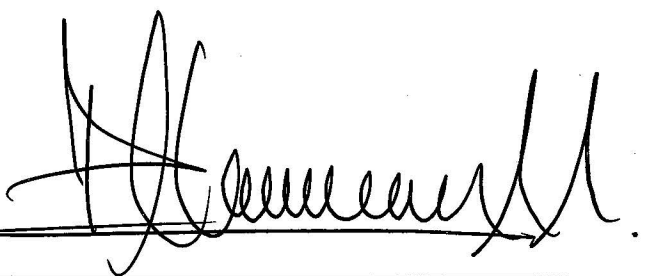
C.P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de
Fiscalización



Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva
Director de la Unidad Técnica
de lo Contencioso Electoral



Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos
Públicos Locales



Lic. Rubén Álvarez Mendiola
Coordinador Nacional de
Comunicación Social



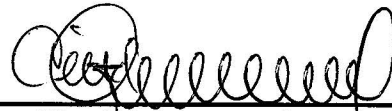
Lic. Manuel Carrillo Poblano
Coordinador de Asuntos Internacionales



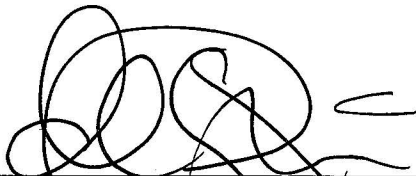
Lic. Gabriel Mendoza Elvira
Director del Jurídico



Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General de la Unidad
Técnica de Servicios de Informática



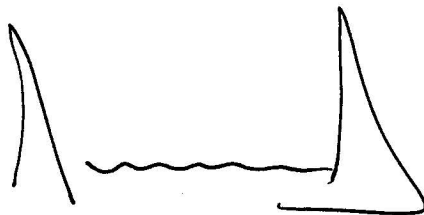
Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Titular de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales



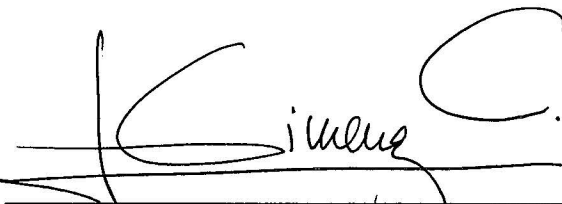
Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Técnica
de Planeación



Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Directora de la Unidad Técnica de
Igualdad de Género y No Discriminación



Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado



Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
Coordinador de Asesores de la
Presidencia del Consejo

GRUPO	GRADO	SERIE 1			SERIE 2			SERIE 3			SERIE 4			SERIE 5		
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria
V	C	49,034	209,515	258,549	49,034	187,337	236,371	49,034	205,381	254,415	49,034	207,448	256,482	49,034	209,515	258,549
	B	49,034	201,247	250,281	49,034	203,314	252,348	49,034	197,113	246,147	49,034	199,180	248,214	49,034	201,247	250,281
	A	38,765	203,248	242,013	49,034	195,046	244,080	38,765	199,114	237,879	38,765	201,181	239,946	38,765	203,248	242,013
U	C	38,765	194,980	233,745	38,765	197,047	235,812	38,765	189,028	227,793	38,765	192,913	231,678	38,765	194,980	233,745
	B	38,765	186,649	225,414	38,765	189,028	227,793	32,052	193,114	225,166	32,052	193,271	225,323	38,765	164,109	202,874
	A	32,052	191,535	223,587	29,021	192,943	224,995	29,021	187,934	216,955	29,021	171,066	200,087	29,021	184,730	213,751
T	C	29,021	184,730	213,751	29,021	187,934	216,955	29,021	155,869	184,890	29,021	181,569	210,590	29,021	184,730	213,751
	B	29,021	173,886	202,907	29,021	187,934	216,955	25,233	164,581	189,814	25,233	172,211	197,444	29,021	173,886	202,907
	A	25,233	161,461	186,694	25,233	164,581	189,814	23,533	155,967	179,500	23,533	159,530	183,063	23,533	161,461	186,694
S	C	23,533	152,159	175,692	23,533	155,967	179,500	23,533	147,344	170,877	23,533	150,805	174,338	23,533	152,159	175,692
	B	23,533	140,718	164,251	23,533	144,497	168,030	20,541	120,787	141,328	20,541	136,760	157,301	20,541	140,718	164,251
	A	20,541	130,048	150,589	20,541	136,760	157,301	20,541	124,955	145,496	20,541	128,224	148,765	20,541	130,048	150,589
R	C	20,541	119,980	140,521	20,541	122,407	142,988	20,541	116,777	137,318	20,541	118,369	138,910	20,541	119,980	140,521
	B	20,541	113,647	134,188	20,541	115,201	135,742	19,338	108,882	128,220	19,338	111,833	131,171	20,541	113,647	134,188
	A	19,338	101,975	121,313	19,338	104,964	124,302	19,338	97,389	116,727	19,338	98,608	117,946	19,338	101,975	121,313
Q	C	18,232	84,189	102,421	18,232	86,649	104,881	18,232	88,746	106,978	18,232	89,538	107,770	18,232	89,538	107,770
	B	18,232	72,825	91,057	18,232	77,085	95,317	16,457	71,485	87,942	16,457	73,027	89,484	18,232	72,825	91,057
	A	16,457	67,766	84,223	16,457	69,971	86,428	14,779	65,409	80,188	14,779	67,135	81,914	16,457	67,766	84,223
P	C	14,779	58,882	73,661	14,779	64,124	78,903	14,205	54,577	68,782	14,205	56,746	70,951	14,779	58,882	73,661
	B	14,205	49,998	64,203	14,205	54,577	68,782	14,153	46,645	60,798	14,153	47,799	61,952	14,153	49,998	64,203
	A	14,153	45,512	59,665	14,153	46,645	60,798	12,826	40,598	55,424	12,826	41,588	54,414	12,826	45,512	59,665
N	C	12,826	42,594	55,420	12,826	43,620	56,446	11,139	38,216	49,355	11,139	39,278	50,417	12,826	42,594	55,420
	B	12,826	38,674	51,500	12,826	39,628	52,454	10,478	34,385	44,863	10,478	35,697	46,175	11,139	38,674	51,500
	A	11,139	36,116	47,253	11,139	37,178	48,317	10,458	31,717	42,175	10,458	32,365	42,823	10,458	36,116	47,253
M	C	10,478	33,017	43,495	10,478	33,848	44,326	10,023	25,844	35,867	10,023	27,887	37,910	10,458	33,017	43,495
	B	10,458	29,207	39,663	10,458	30,924	41,382	10,023	22,234	32,253	10,023	24,006	34,029	10,023	29,207	39,663
	A	10,023	24,921	34,944	10,023	25,844	35,867	9,809	20,548	30,357	10,023	21,198	31,221	10,023	24,921	34,944
L	C	9,809	21,359	31,382	9,809	22,234	32,253	9,809	19,420	29,229	9,809	20,357	30,166	9,809	21,359	31,382
	B	9,809	18,830	28,639	9,809	19,420	29,229	9,179	18,343	27,522	9,179	18,875	28,054	9,809	18,830	28,639
	A	9,179	17,312	26,491	9,179	17,821	27,000	8,981	16,516	25,042	8,981	17,006	25,987	9,179	17,312	26,491
K	C	8,981	15,734	24,715	8,981	16,061	25,042	8,836	14,984	23,820	8,836	15,435	24,271	8,981	15,734	24,715
	B	8,836	14,102	22,938	8,836	14,538	23,374	8,836	13,247	22,083	8,836	13,671	22,507	8,836	14,102	22,938
	A	8,836	12,261	21,097	8,836	12,829	21,665	8,684	10,973	19,657	8,684	11,680	20,364	8,836	12,261	21,097
J	C	8,684	9,720	18,404	8,684	10,311	18,995	8,498	9,091	17,589	8,498	9,510	18,008	8,684	9,720	18,404
	B	8,498	8,012	16,510	8,498	8,596	17,094	8,376	6,400	14,776	8,376	6,793	15,169	8,498	8,012	16,510
	A	8,376	6,025	14,401	8,376	6,400	14,776	8,376	5,048	13,424	8,376	5,505	13,881	8,376	6,025	14,401
H	C	8,376	3,987	12,363	8,376	4,506	12,882	8,265	3,305	11,570	8,265	3,818	12,083	8,376	3,987	12,363
	B	8,265	3,100	11,365	8,265	3,305	11,570	8,265	2,600	10,865	8,265	2,846	11,111	8,265	3,100	11,365
	A	8,265	2,196	10,461	8,265	2,357	10,622	8,265	1,928	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	2,196	10,461
G	C	8,265	1,669	9,934	8,265	1,798	10,622	8,265	1,798	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	1,669	9,934
	B	8,265	1,196	9,934	8,265	1,798	10,622	8,265	1,798	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	1,196	9,934
	A	8,265	1,196	9,934	8,265	1,798	10,622	8,265	1,798	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	1,196	9,934
F	C	8,265	1,196	9,934	8,265	1,798	10,622	8,265	1,798	10,193	8,265	2,063	10,328	8,265	1,196	9,934

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Los miembros de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, han firmado el Acuerdo correspondiente, Consejero Presidente. ___

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Le pido que realice las gestiones necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo recién aprobado, así como de los 2 Acuerdos que antecedieron al último en el orden del día de la sesión que nos ocupa. _____

Le pido, por favor, Secretario Ejecutivo, que continúe con el siguiente apartado de este punto del orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Consejero Presidente. _____

Atendiendo a las instrucciones del Consejero Presidente y derivado de las medidas extraordinarias de austeridad en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, anunciadas el día 11 de enero de 2017, que significan economías adicionales para las finanzas públicas del país. Se decidió reintegrar a la Tesorería de la Federación el total disponible de los recursos que serían destinados a la construcción de las nuevas instalaciones para oficinas centrales. _____

Dicha decisión pasa por la Reforma del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, razón por la que a continuación les haré una presentación breve acerca de los siguientes pasos que se darán de los antecedentes y siguientes

pasos que se podrán dar en materia inmobiliaria ante el anuncio del 11 de enero pasado. _____

Observando la pantalla, tenemos una línea del tiempo que ejemplifica qué ha sucedido con la materia inmobiliaria en el Instituto. _____

En el año de 1990 se crea el Instituto Federal Electoral, dando paso a que se tuviera el inmueble en el que hoy nos encontramos, reconocido como el ubicado en Viaducto Tlalpan. _____

Entre 1990 y 2013, el Instituto Federal Electoral logró la donación de 23 inmuebles por el Gobierno Federal y Gobiernos estatales en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas. _____

En el siguiente hito, lo que vemos es que en 1991 se hizo la inauguración formal del edificio ubicado en Viaducto Tlalpan en el que actualmente nos ubicamos. _____

Entre el año 1993 y el año 2012, el Instituto Federal Electoral adquirió 11 inmuebles en los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán para posteriormente, en el año 2007, darse el primer Plan Inmobiliario 2007-2010. _____

Hacia el año 2011, se creó un nuevo Programa de Infraestructura Inmobiliaria con un alcance del año 2011 al año 2015 y al mismo tiempo se ordenó la constitución del Fideicomiso del Programa Infraestructura Inmobiliaria, a efecto de que este fuera el mecanismo financiero, a través del cual se financiara la obra pública del Instituto. _____

En el año 2012, ocurrió la construcción, justamente con cargo a ese Fideicomiso, de las sedes de las Juntas Locales Electorales en los estados de Baja California Sur y Guanajuato. _____

En el 2014, como saben ustedes, se crea el Instituto Nacional Electoral y en materia inmobiliaria le acompaña la construcción de la sede de la Junta Local de Hidalgo, la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la sede de la Junta Local de Guerrero, así como la remodelación parcial de las sedes de las Juntas Locales de Nuevo León y Mérida, todo esto en 2014. _____

Para el año 2015 se hizo la restauración de la sede de la Junta Local de Durango, así como la construcción de la sede de la Junta Local Electoral de Sonora. De igual modo, en ese año, se llevó a cabo el Concurso Nacional de Ideas para el Conjunto Tlalpan, así como la contratación y desarrollo del Plan Maestro de dicho conjunto. _____

En el año 2016, se inició la recisión de la obra de la construcción de la sede de la Junta Local en Coahuila; se hizo la remodelación y puesta en marcha de la sede de la Junta Local de Jalisco y se licitó la contratación del Proyecto Ejecutivo del Conjunto Tlalpan, así como también lamentablemente ocurrió el siniestro en la sede de la Junta Local de Sonora con el incendio de la misma, el cual se está tratando con las aseguradoras pertinentes. _____

Durante el año 2017, con las acciones inmediatas del Instituto Nacional Electoral, se procederá a llevar a cabo los trámites para terminar los trámites del polígono de actuación que se encuentran en proceso. _____

Asimismo, se cuenta con 34 inmuebles propiedad del Instituto y se llevará a cabo, como objeto de este Acuerdo la suspensión, la cancelación en el Programa Inmobiliario del conjunto Tlalpan y suspensión en cuanto a esperar mejores condiciones de nuestro país para reconsiderar su edificación. _____

Con esa razón se trae a la mesa la modificación del Programa Inmobiliario, haciendo mención de que los recursos que se estarán devolviendo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación, junto con las inversiones generadas al cierre del mes de febrero alcanzarán la cifra de 1 mil 70 millones 49 mil 35 pesos con 17 centavos. _____

Es de destacar que se concluirá en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto, así como la obtención del polígono de actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro. _____

Finalmente y ante la disminución de los recursos del Fideicomiso de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección Ejecutiva de Administración propone a esta Junta General Ejecutiva diversas acciones a desarrollar en materia inmobiliaria, mismas que se distribuirán a los miembros de esta mesa para su análisis y posterior presentación de

un Programa de Infraestructura Inmobiliaria que cuente con el aval de todos y cada uno de los participantes de esta Junta General Ejecutiva. _____

En consecuencia con este Proyecto de Acuerdo se estarían cancelando del Programa Inmobiliario, las labores relacionadas con Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan y, en consecuencia, instruyéndose al Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración a convocar al Comité Técnico del Fideicomiso, a través del cual se ejercen todos los recursos en el Instituto en materia de obra pública, serían devueltos a la Tesorería de la Federación como una más de las medidas de solidaridad del Instituto frente a la ciudadanía mexicana. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

Permítanme intervenir también en este punto, el mismo 11 de enero pasado, cuando se hicieron públicas las primeras medidas, los consensos en torno a las primeras medidas de austeridad que este Instituto adoptaría, se incluyó, por supuesto la que hoy está, como las que antecedieron, formalizando la Junta General Ejecutiva y que tiene que ver con el reintegro a la Tesorería o con definir la ruta o sentar las bases jurídicas para el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos hoy existentes en el Fideicomiso para desarrollar el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral que correspondían a la construcción y ampliación de las oficinas centrales en el Conjunto de Viaducto Tlalpan. _____

Creo que, es importante, como lo hicimos en su momento, hace unas semanas, subrayar no solamente la pertinencia y necesidad de haber incluido en su momento en el Plan de Infraestructura Inmobiliaria la construcción y ampliación de la sede en la que nos encontramos. _____

El propósito claro era no solamente contribuir a eficientar la operación del propio Instituto, sino además producir en un plazo razonable economías en virtud de la cantidad de instalaciones en inmuebles rentados, que hoy albergan a las oficinas centrales. _____

Uno de los últimos costeos que se hacía a propósito de las rentas y gastos derivados era que tendríamos ahorros proyectados del orden de los 100 millones de pesos anuales. Eso se planteó por sugerencia, en su momento, de la propia Contraloría General en el presupuesto que solicitó esta institución a la Cámara de Diputados en el año 2015, para 2015 y 2016, y esos montos fueron considerados como montos pertinentes, razonables y, por lo tanto, autorizados por la Cámara de Diputados. _____ Esos montos se transfirieron, vale la pena recordarlo, en los presupuestos para este Instituto del año 2015 y 2016. Esos montos eran montos suficientes y, por lo tanto, en el presupuesto 2017 ya no se solicitó un presupuesto adicional para la construcción de esta sede. _____

Quiero reiterar aquí lo que he hecho en otras instancias, es decir, la racionalidad de esa inversión, razón por la cual se ha decidido y se está decidiendo que se terminen precisamente las etapas que están en curso, es decir, la definición del Proyecto Ejecutivo que quedará como un patrimonio de la propia institución que eventualmente, como lo hemos señalado si las condiciones económicas del país y el contexto social resulta favorable para poder eventualmente desarrollar en un futuro ese Proyecto de Remodelación, insisto, que está investido, como lo he considerado, lo he sostenido de una racionalidad intrínseca. Sin embargo, también nos queda claro como institución que los beneficios en términos económicos para la sociedad mexicana de esa inversión se verían reflejados en un mediano-largo plazo. _____

Considerando la difícil situación económica el complejo panorama social, pero, sobre todo, las sombras de incertidumbre que por los factores externos y los factores internos se proyectan sobre la sociedad mexicana, en este año, hemos considerado la pertinencia de poner a disposición de las autoridades hacendarias el monto correspondiente a la construcción de dicha edificación, como se ha mencionado, asciende al orden de 1 mil 70 millones de pesos, para que puedan ser utilizados con beneficios mucho más inmediatos a áreas socialmente prioritarias. _____

La ruta que ha definido el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel, es justamente que este órgano, facultado legalmente para ello, modifique el Plan de Infraestructura Inmobiliaria que da sustento a la administración del Fideicomiso en donde se encuentran esos recursos. _____

La instrucción que se derivará del Proyecto de Acuerdo que estamos por tomar es, como señalaba el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel, al Comité Técnico que administra dicho Fideicomiso para que en la próxima semana, el día 2 de febrero, que es cuando vencen los plazos de inversión de rendimiento financiero, en donde esos recursos que hoy se encuentran se realice la transferencia a la Tesorería de la Federación para que los mismos puedan ser dispuestos, como decía, esperamos a áreas socialmente prioritarias. _____

El Instituto Nacional Electoral está haciendo un esfuerzo en términos de racionalidad y de atención a las circunstancias que hoy vive el país. Entendemos que la sociedad demanda respuestas inmediatas de parte del Estado, no soluciones de mediano y largo plazo; esas quedan ahí esperando que las condiciones del país puedan mejorar pronto, y por consiguiente en un acto, insisto, de responsabilidad para con la sociedad, para con las circunstancias el Instituto Nacional Electoral, como se ha mencionado, ha decidido poner a disposición de las autoridades hacendarias estos montos. _____

No le corresponde al Instituto Nacional Electoral definir para qué van a ser utilizados, creo que es la misma sociedad mexicana la que tiene que, atendiendo a esta decisión comprometida del Instituto Nacional Electoral, crear los contextos de exigencia y dar los seguimientos al ejercicio de dichos recursos. _____

No soy omiso al hecho de que se ha discutido ya, incluso, públicamente cuál debe ser el destino que se le dé a este monto que se transferirá en breve de parte del Instituto a la Tesorería de la Federación. _____

Creo y celebro que esta decisión del Instituto Nacional Electoral esté teniendo esta discusión pública, creo que es la misma sociedad en este contexto la que debe participar en esa discusión, en la que el Instituto Nacional Electoral, no le corresponde ya participar al propio Instituto. _____

Repito, estamos cancelando un Proyecto que tenía racionalidad, que tenía sustento, que había sido aprobado, que iba a rendir beneficios en un mediano y largo plazo para ponernos a disposición de la propia sociedad, del Estado mexicano para atender la grave situación económica y social que se enfrenta hoy en el país. _____

No puedo, insisto, cerrar sin volver a insistir que el propósito, el deseo de este Instituto, al tomar esta medida, es precisamente que con estos recursos se pueda contribuir al desarrollo y atención de áreas socialmente prioritarias en los delicados contextos que hoy atraviesa la sociedad mexicana. _____

Si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido que tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en las oficinas centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17 a la Tesorería de la Federación. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE13/2017) Pto. 1.4 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES EN VIADUCTO TLALPAN, Y EL REINTEGRO DE \$1'070,049,035.17 A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos autónomos en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.
- III. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y

agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.

- IV.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- V.** El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General se expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- VI.** El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- VII.** El 29 de abril de 2015, en la primera sesión extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, por el que se autorizó para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, la realización de la contratación de los trabajos para la elaboración de Estudios, Concurso Nacional de Arquitectura y Urbanismo, Proyecto Ejecutivo, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales).
- VIII.** El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de

Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

- IX.** El 2 de diciembre de 2015, en la Tercera sesión extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autorizó realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- X.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- XI.** El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.
- XII.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente medidas de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, entre las que se encuentra la de no llevar a cabo por el momento la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan y poner a disposición de las autoridades hacendarias los recursos disponibles para tal fin en el fideicomiso que los administra.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE”, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el precepto Constitucional contenido en el párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE determinan que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; así mismo que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. Que el artículo 31 párrafo 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.

5. Que el artículo 31, párrafo 3 de la LGIPE establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a dicha ley.
6. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
7. Que el artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
9. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
10. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las

de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; y las demás que le encomiendan la ley electoral y otras disposiciones aplicables.

- 11.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la ley.
- 12.** Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), f), p) y x) del Reglamento Interior del Instituto, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que determine en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables y las demás que le confiera la ley electoral y otras disposiciones aplicables.
- 13.** Que de conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde a la Contraloría General verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los

programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

- 14.** Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y dicha ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
- 15.** Que el artículo 41, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- 16.** Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- 17.** Que el artículo 45, párrafo cuarto de la ley referida establece que los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios señalados en el considerando anterior, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

- 18.** Que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en Oficinas Centrales se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- Concurso Nacional de Ideas.
 - Proyecto Ejecutivo del Plan Maestro.
 - Proyecto Ejecutivo para la construcción del Conjunto Tlalpan, y
 - Trámite del Polígono de Actuación.
- 19.** Que el Instituto Nacional Electoral concluirá la etapa de planeación ya en curso del plan de inversión inmobiliaria, consistente en la elaboración del Proyecto Ejecutivo de las nuevas instalaciones a efecto de que, junto con el Plan Maestro finalizado en 2016, sean un insumo disponible para cuando, si un contexto económico favorable del país lo permite, se realice la edificación planeada.
- 20.** Que dicha situación requiere que el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, se adecue a las actuales circunstancias que vive el país.
- 21.** Que ante la disminución de los recursos del Fideicomiso, la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de revisar el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, con el objeto proponer a este órgano colegiado, las acciones a desarrollar en materia inmobiliaria en los próximos años, propuestas que servirán de insumo para reformular el Programa de Infraestructura Inmobiliaria vigente, que se presentará a aprobación de la Junta General Ejecutiva en breve.
- 22.** Que México vive una coyuntura histórica difícil y compleja que afecta al desempeño de la economía, al bienestar de la sociedad, a la credibilidad de sus instituciones públicas y que alimenta un extendido malestar social.
- 23.** Que el Instituto Nacional Electoral es una institución del Estado Mexicano que tiene como encomienda fundamental garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los mexicanos, y de organizar los procesos electorales que permitan la renovación periódica, pacífica e institucional del poder político y de la representación ciudadana.

- 24.** Que en consecuencia, el Instituto Nacional Electoral como un organismo autónomo, no es ni puede ser ajeno a los desafíos que aquejan al país, ni permanecer al margen de las exigencias para afrontar con la máxima sensibilidad y responsabilidad el delicado momento que atraviesa nuestra nación.
- 25.** Que en el Instituto Nacional Electoral se tomó la decisión para, sin dejar de atender a cabalidad todas y cada una de las responsabilidades que la Constitución y las leyes les han encomendado, contribuir al uso de los recursos públicos en áreas socialmente prioritarias, dado que para el Instituto la confianza de la sociedad en torno a su actuación constituye el principal insumo y fuente de legitimidad para poder desempeñar cabalmente su función constitucional de organizar elecciones, que nos permitan recrear pacíficamente el poder público.
- 26.** Que desde la construcción del presupuesto de 2017 el Instituto hizo un primer esfuerzo de racionalidad al reducir el monto solicitado en un 5% respecto del presupuesto asignado para 2016 y adicionalmente, los recursos finalmente aprobados por la Cámara de Diputados, tuvieron una reducción de 300 millones de pesos adicionales, cifra que fue ajustada por el Consejo General sin poner en riesgo las tareas prioritarias.
- 27.** Que en ese contexto, se anunciaron públicamente medidas extraordinarias de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, que pudieran significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
- 28.** Que en primer lugar, se anunció como parte de dichas medidas extraordinarias de austeridad y racionalidad económica en el ejercicio del gasto, la decisión de suspender la construcción de las instalaciones proyectadas en sus Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan; destacando que en los presupuestos de 2015 y de 2016 la Cámara de Diputados ya había aprobado los recursos para ser destinados a dicha edificación.

- 29.** Que derivado de las medidas de austeridad, racionalidad y economía en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral, anunciadas por su Consejero Presidente el día 11 de enero de 2017 que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país, se decidió reintegrar a la Tesorería de la Federación, el total disponible de los recursos que serían destinados a la construcción de las nuevas instalaciones para Oficinas Centrales; por lo que de la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" \$1,087,950,000.00, corresponden al apartado de las instalaciones mencionadas, menos los recursos ejercidos y comprometidos hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo y Polígono de Actuación por \$73,634,291.51, más los intereses generados a enero de 2017 por la cantidad de \$55,733,326.68, arroja un total por \$1,070,049,035.17 que serán devueltos a la Tesorería de la Federación para que sean destinados a las prioridades que determinen las autoridades competentes.
- 30.** Que en tal sentido, una vez reintegrado el monto descrito, quedaría en la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso la cantidad de \$536,297,773.84; más las aportaciones que se inyectarían al mismo en el mes de enero de 2017 por la cantidad de \$38,408,400.00 autorizados en el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2017 y descontando los recursos ya comprometidos mediante Acuerdos en proceso y por ejercer por un monto de \$106,457,021.48; arroja un total de recursos disponibles por \$468,249,152.36.
- 31.** Que el Instituto Nacional Electoral concluirá la etapa de planeación ya en curso del plan de inversión inmobiliaria, consistente en la elaboración del Proyecto Ejecutivo de las nuevas instalaciones a efecto de que, junto con el Plan Maestro finalizado en 2016, sean un insumo disponible para cuando, si un contexto económico favorable del país lo permite, se realice la edificación planeada.

- 32.** Que dicha situación requiere que el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, se adecue a las actuales circunstancias que vive el país.
- 33.** Que las elecciones deben ser un espacio para la renovación de la democracia, de confirmación de la coexistencia política pacífica en una sociedad compleja y diversa, en el que el Instituto Nacional Electoral no cejará en su misión de asegurar elecciones libres, equitativas y auténticas asegurando la vigencia irrenunciable del sufragio efectivo para que sea, precisamente la ciudadanía, ejerciendo sus derechos y libertades, la que defina constructivamente el destino de la nación.
- 34.** Que con las medidas extraordinarias tomadas, el Instituto Nacional Electoral ratifica su compromiso como Institución del Estado Mexicano al servicio de la democracia; y asume con responsabilidad el desarrollo de las elecciones en 2017 en los Estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, en las que 19.9 millones de mexicanos, que representan la cuarta parte del padrón electoral nacional, podrán votar para definir quién los gobernará y los representará, destacando que en el mes de septiembre del año en curso dará inicio formal el Proceso Electoral Federal 2017-2018 con el que se renovarán el Congreso de la Unión y la Presidencia de la República.
- 35.** Que sólo en democracia y en paz México encontrará la salida a sus graves problemas actuales.
- 36.** Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Aparado A, párrafos primero y segundo y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2, 3 y 4; 33, párrafo 1 incisos a) y b); 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k); 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) y artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, párrafo 1, incisos b) y o); 41, párrafo 1 y 2, inciso b); 50, párrafo 1, incisos b), f), p) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suspensión de la construcción de las instalaciones proyectadas en Oficinas Centrales en Viaducto Tlalpan, y el reintegro de \$1'070,049,035.17 (UN MIL SETENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL, TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, se concluya en su totalidad el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, así como la obtención del Polígono de Actuación, para que en su momento sean considerados como un insumo para que sean aplicados en el futuro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoque al Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de informar sobre el presente Acuerdo y en consecuencia se enteren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación los recursos remanentes, de la asignación prevista para la construcción de las instalaciones proyectadas conforme al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 en sus oficinas centrales en Viaducto Tlalpan.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que elabore y someta a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, la modificación al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración la disminución de los recursos del Fideicomiso, así como la propuesta de acciones a desarrollar en materia inmobiliaria que se adjunta al presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en la NormalNE y en el portal de internet del INE.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Propuesta de Acciones a Desarrollar en Materia Inmobiliaria
2011-2020 del Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA

APORTACIONES AL FIDEICOMISO EN 2015	\$ 719,000,000.00
RECURSOS ETIQUETADOS PARA LAS JLE.	\$ 375,000,000.00
RECURSOS ETIQUETADOS PARA EL EDIFICIO EN 2015.	\$ 344,000,000.00
APORTACIONES AL FIDEICOMISO EN 2016.	\$ 743,950,000.00
(Etiquetados solo para el Edificio)	
Total de Recursos para el Edificio en Tlalpan.	\$ 1'087,950,000.00
Menos Recursos Ejercidos y comprometidos hasta la obtención hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo u Polígono de Actuación.	\$ 73,634,291.51
Saldo	\$ 1'014,315,708.49
Más intereses generados a enero del 2017.	\$ 55,733,326.68
Recursos a regresar a TESOFE	\$ 1'070,049,035.17

RECURSOS DEL “ FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ” (Fideicomiso)

Saldo del Fideicomiso a enero 2017.	\$ 1'606,346,809.01
Devolución a TESOFE.	\$ 1'070,049,035.17
Saldo del Fideicomiso sin los recursos del Edificio.	\$ 536,297,773.84
Recursos aportaciones en enero al Fideicomiso Ejercicio 2017.	\$ 38,408,400.00
Recursos comprometidos mediante acuerdos en Proceso y por ejercer.	\$ 106,457,021.48

Recursos Disponibles \$ 468,249,152.36



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Propuesta de Acciones a Desarrollar en Materia Inmobiliaria 2011-2020

DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO	SUFICIENCIA ADICIONAL	RECURSOS LIBERADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS EN ACUERDO	RECURSOS EJERCIDOS	RECURSOS POR EJERCER DEL ACUERDO
Construcción del inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila.	\$76,000,000.00	\$3,940,000.00		\$79,940,000.00	\$39,681,726.59	\$40,258,273.41
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.	\$86,606,723.23			\$86,606,723.23	\$85,292,726.55	\$ 1,313,996.68
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.	\$34,186,000.00		\$ 811,735.91	\$33,374,264.09	\$32,999,264.09	\$ 375,000.00
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero.	\$ 1,700,000.00		\$ 71,121.16	\$ 1,628,878.84	\$ 1,628,878.84	
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco.	\$42,831,532.19	\$9,887,911.07	\$ 3,899,556.91	\$48,919,886.35	\$43,319,886.35	\$ 5,500,000.00
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Hidalgo.	\$60,729,202.26		\$ 5,279,280.39	\$75,449,921.87	\$75,449,921.87	
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato.	\$67,841,400.00	\$1,200,000.00		\$69,041,400.00	\$65,400,770.11	\$ 3,640,629.89
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur.	\$70,106,229.99		\$ 4,835,547.22	\$65,270,682.77	\$65,270,682.77	
Proyecto ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León.	\$13,999,845.00		\$ 301,126.00	\$13,698,719.00	\$13,698,719.00	
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan.	\$13,800,000.00	\$84,338,000.00	\$24,503,708.49	\$73,634,291.51	\$30,118,662.01	\$ 43,515,629.50

DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO	SUFICIENCIA ADICIONAL	RECURSOS LIBERADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS EN ACUERDO	RECURSOS EJERCIDOS	RECURSOS POR EJERCER DEL ACUERDO
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Aguascalientes.	\$6,000,000.00		\$6,000,000.00			
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León.	\$6,000,000.00		\$6,000,000.00			
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Querétaro.	\$6,000,000.00		\$6,000,000.00			
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo.	\$6,000,000.00			\$6,000,000.00	\$128,528.00	\$ 5,871,472.00
Proyecto ejecutivo, estudios, d. r. o., otros serv. y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.	\$6,000,000.00			\$6,000,000.00	\$17,980.00	\$ 5,982,020.00
SUMA	\$17,800,932.67	\$99,365,911.07	\$57,702,076.08	\$559,464,767.66	\$453,007,746.18	\$106,457,021.48

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
1	1	Obra	Trabajos de ampliación y modernización de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán: Incluye: Levantamiento Topográfico, Mecánica de Suelos, Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Desmontajes, Demoliciones, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$82,000,000.00	2017 -2018	No
1	2	Remodelación	Trabajos de reestructuración de barda perimetral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato: Incluye: Trámites y permisos, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$0.00 Se disponen de \$3'640,629.89 comprometidos en el Fideicomiso para los trabajos por lo que no se contabilizan para esta propuesta.	2017 -2018	No
1	3	Remodelación	Trabajos en el Conjunto Tlalpan: Remodelación de núcleos sanitarios, andadores cubiertos para conectar los edificios y el acceso principal, áreas de convivencia en espacios abiertos, islas de servicio, remodelación de los accesos al conjunto, carriles de desaceleración para el acceso de vehículos, remodelación de domos de los edificios B, C y D , construcción de guías táctiles para la accesibilidad de las personas con discapacidad, señalización interna y externa, adecuación de espacios que ocupa la Coordinación de Comunicación Social, la DECEYEC y Sótano del edificio C: Incluye: Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$28,000,000.00	2017 -2018	No
1	4	Remodelación	Trabajos de construcción de escalera de emergencia y sustitución elevadores y montacargas en el edificio de Insurgentes: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas. Pago del	\$14,300,000.00	2017 -2018	No

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afiliaciones al proceso Electoral
1	5	Remodelación	Trabajos de remodelación de núcleos sanitarios y restructuración de fachadas en el edificio de Acoxa: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$8,250,000.00	2017 -2018	No
1	6	Remodelación	Trabajos de remodelación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarios de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$5,500,000.00	2017 -2018	No
1	7	Mantenimiento	Conservación y Mantenimiento de Juntas Locales y Distritales en las treinta y dos entidades: Incluye: Impermeabilizaciones, limpiezas, reparación de acabados, pintura, plomería, desazolve, revisión eléctrica, carpintería, herrería, adecuaciones menores, etc.	\$24,000,000.00	2017 -2018	No
1	8	Patrimonio	Adquisición del inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos.	\$32,000,000.00	2017 -2018	No
1	9	Remodelación	Trabajos de remodelación del Registro Federal de Electores del estado de Durango: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$4,200,000.00	2017 -2018	No
1	10	Siniestro	Alcances no previstos en la póliza del seguro por daños causados por siniestro en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora (Depende de la conciliación con la Compañía de Seguros).	\$7,200,000.00	2017 -2018	No
1	11	Normativo	Imagen Institucional (Criterio Normativo):	\$5,000,000.00	2017 -2018	No
1	12	Otros	Imprevistos:	\$5,000,000.00	2017 -2018	No
Importe Total de la primera etapa				215,450,000.00		

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
2	13	Obra	Terminación de la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila (En espera de resolución legal): Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Dirección Arquitectónica, Testigo Social.	\$30,000,000.00 Recursos complementarios a los \$40,258,273.41 Fideicomiso para la Terminación de la obra.	2017 -2018	No
2	14	Remodelación	Trabajos de ampliación y remodelación del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$13,300,000.00	2017 -2018	No
2	15	Remodelación	Trabajos de remodelación del edificio propio ubicado en el estado de Chiapas: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$29,000,000.00	2017 -2018	No
2	16	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$74,017,980.00 Se disponen de \$5'982,020.00 Fideicomiso para los trabajos por lo que no se consideran en esta propuesta.	2017 -2019	No

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
2	17	Remodelación	Trabajos de remodelación y modernización de los edificios A, B, C y D, así como áreas exteriores del Conjunto Tlalpan (implementando el proyecto ejecutivo contratado); Incluye: Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, estudios técnicos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$101,481,172.36	2018 - 2020	Si
2	18	Otros	Imprevistos:	\$5,000,000.00	2018 -2020	No
Importe Total de la segunda etapa				252,799,152.36		
Importe Total de la primera etapa				\$215,450,000.00		
Importe Total de la segunda etapa				\$252,799,152.36		
Importe Total				\$468,249,152.36		

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
3	19	Remodelación	Trabajos de remodelación y modernización de los edificios A, B, C y D, así como áreas exteriores del Conjunto Tlalpan (implementando el proyecto ejecutivo contratado); Incluye: Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, estudios técnicos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social. Incluye: Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, estudios técnicos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$50,000,000.00	2019 - 2020	Si
3	20	Patrimonio	Adquisición del inmueble colindante con la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango	\$4,500,000.00	2017 -2018	No
3	21	Obra	Trabajos de construcción del edificio del centro de computo en el CECYRD: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$80,000,000.00	2017 -2018	No
3	22	Remodelación	Trabajos de adecuación de espacios del edificio que ocupa la Junta Local ejecutiva en el Estado de Morelos: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa.	\$12,000,000.00	2019 - 2020	Si
3	23	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$100,000,000.00	2019 - 2020	Si

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
3	24	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$74,128,528.00 Se disponen de \$5871,472.00 Fideicomiso para los trabajos por lo que no se consideran en esta propuesta.	2019 - 2020	No
3	25	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$80,000,000.00	2019 - 2020	No
3	26	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$100,000,000.00	2019 - 2020	No
3	27	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$80,000,000.00	2019 - 2020	No

Etapa	No.	Tipo de servicio	Concepto	Costos Paramétricos	Año de ejecución	Afectaciones al proceso Electoral
3	28	Obra	Trabajos para la construcción del edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$80,000,000.00	2019 - 2020	No
3	29	Obra	Adquisición del inmueble colindante con la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$55,000,000.00	2019 - 2020	No
3	30	Mantenimiento	Conservación y Mantenimiento de Juntas Locales y Distritales en las treinta y dos entidades: Incluye: Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra y Corresponsables, Trámites y permisos, Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, Pago de derechos, Supervisión externa, Testigo Social.	\$7,000,000.00	2019 - 2020	No
Importe Total de la tercera etapa				722,628,528.00		
Importe Total de la primera etapa				215,450,000.00		
Importe Total de la segunda etapa				252,799,152.36		
Importe Total de la tercera etapa				722,628,528.00		
Inversión total Requerida				\$1,190,877,680.36		

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Le pido que realice las gestiones necesarias para proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, como el mismo Acuerdo establece, se giren las instrucciones para que los siguientes pasos establecidos en el propio Acuerdo y señalados en esta sesión de la Junta General Ejecutiva operen a la brevedad posible para que en las fechas señaladas pueda consumarse el reintegro de los montos señalados a la Tesorería de la Federación. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 14:13 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de febrero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo. ____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**